



**ESCUELA DE POSGRADO**

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**“Relación entre la Concurrencia del nexos causal y las sentencias por  
responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto,  
2016”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE  
MAESTRA EN DERECHO CIVIL EMPRESARIAL**

**AUTOR**

**Br. Lorena Fasanando Mori**

**ASESOR**

**Mg. Keller Sánchez Dávila**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**Derecho Civil**

**PERÚ- 2017**

**Dr. Hipólito Percy Barbarán Mozo**  
**Presidente**

**Dra. Nora Nieto Penadillo**  
**Secretario**

**Mg. Keller Sánchez Dávila**  
**Vocal**

## **Dedicatoria**

A mi esposo e hijo, quienes son el motor de mi vida.

A mi papá y mamá, quienes han sabido inculcarme  
principios de superación constante.

Lorena

### **Agradecimiento**

A los Jueces y trabajadores administrativos del Juzgado Civil de Tarapoto, por su apoyo brindado para poder obtener la información necesaria para hacer posible el presente trabajo de investigación.

A los docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo – Tarapoto, por los conocimientos y experiencias compartidas durante el desarrollo de la presente maestría.

Para ellos, Muchas gracias y que Dios los bendiga.

Lorena.

## Declaratoria de autenticidad

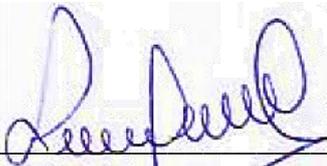
Yo, Lorena Fasanando Mori, estudiante de la Maestría en Derecho Civil de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificada con DNI N° 407481491, con la tesis titulada: "Relación Concurrencia del nexos causal en las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016"

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya haya sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, mayo del 2017.



Br. Lorena Fasanando Mori  
DNI N° 407481491

## Presentación

Señores miembros del Jurado, mediante el presente trabajo de investigación doy a conocer la tesis titulada ““Relación Concurrencia del nexo causal en las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016”, cuyo contenido constituye el informe de tesis de investigación realizada, con el propósito de optar el Grado de Maestra en Derecho Civil

La presente investigación de tesis cuenta con 8 CAPÍTULOS que son:

En el CAPÍTULO I abordamos lo referente a la realidad problemática, los trabajos previos, teorías relacionadas al tema, la formulación del problema, la justificación de los estudios, las hipótesis y los objetivos.

En el CAPÍTULO II, abordamos el Método de la investigación; que comprende las variables y su Operacionalización, la metodología, tipo de estudio, diseño, población, muestra y muestreo, técnicas e instrumentos de recolección de datos, métodos de análisis de datos y los aspectos éticos.

En el CAPÍTULO III, presentamos los Resultados, los mismos que se presentan de manera descriptiva y explicativa en función de las variables y sus respectivos indicadores en estudio

En el CAPÍTULO IV, se detalla la Discusión, el mismo que consta de la contrastación de los resultados con el marco teórico y los resultados de otras investigaciones, con la finalidad de fundamentar las razones de los valores obtenidos para cada una de las variables en estudio.

Y en el CAPÍTULO V, se presenta las conclusiones y en CAPÍTULO VI las Recomendaciones. Finalmente en el CAPÍTULO VII, las Referencias bibliográficas y el CAPÍTULO VIII, los anexos.

a presente investigación, tiene como objetivo, determinar relación entre la concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016”, con convencimiento que será una fuente importante de consulta y un inicio a futuras investigaciones científicas para los estudiantes y profesionales del derecho y áreas afines.

## Índice

Página del jurado .....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento .....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación .....	vi
Índice .....	vii
Índice de tablas .....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCION.....	12
1.1. Realidad Problemática .....	12
1.2. Trabajos previos.....	14
1.3. Teorías relacionadas al tema .....	21
1.4. Formulación del Problema.....	32
1.5. Justificación del estudio.....	32
1.6. Hipótesis .....	34
1.7. Objetivos .....	34
II. MÉTODO.....	36
2.1. Diseño de la Investigación.....	36
2.2. Variables, Operacionalización de las Variables .....	37
2.3. Población y Muestra .....	38
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. ....	38
2.5. Métodos de análisis de datos .....	40
2.6. Aspectos éticos .....	41
III. RESULTADOS .....	42

IV. DISCUSIÓN.....	49
VI. RECOMENDACIONES.....	55
VII. REFERENCIAS .....	56
ANEXOS .....	61
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	
Anexo N° 02: Instrumentos de recolección de datos	
Anexo N° 03: Fichas de validación por juicio de expertos	
Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos	
Anexo N° 05: Informe de originalidad	
Anexo N° 06: Autorización para publicar tesis en repositorio UCV	

## Índice de tablas

Tabla N° 1	Validación del instrumento de la investigación	40
Tabla N° 2	Valores del Coeficiente de Correlación de Pearson para el Objetivo General	43
Tabla N° 3	Valores del Coeficiente de Correlación de Pearson para el Objetivo Especifico 1	45
Tabla N° 4	Valores del Coeficiente de Correlación de Pearson para el Objetivo Especifico	47
Tabla N° 5	Valores del Coeficiente de Correlación de Pearson para el Objetivo Especifico 3	49

## RESUMEN

La presente investigación buscó determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, año 2016, además de identificar el nivel de concurrencia del nexo causal y las características de las sentencias analizadas.

La metodología aplicada es correlacional no experimental, con una muestra de estudio de 87 expedientes de sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, utilizando la técnica del Análisis Documental para el recojo de la información. Los resultados obtenidos para contrastar la hipótesis en estudio se efectuaron utilizando el Coeficiente de Correlación de Pearson.

Los resultados obtenidos indican que, el nivel de concurrencia del nexo causal en las sentencias por responsabilidad extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016 es de 69.91% en promedio, y las características de estas sentencias indican que el 62.64% se determina por la fundamentación causal del hecho y el 67.6% se impone una sanción a favor de la persona agraviada

La conclusión de la investigación determina que existe relación entre la concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo 2016, donde el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.833 y la Varianza Compartida de 0.694.

*Palabras clave: Concurrencia del Nexo Causal y Responsabilidad civil extracontractual*

## ABSTRACT

The present investigation sought to determine the relationship between the concurrence of the causal nexus and the judgments for non-contractual civil liability in the Civil Court of Tarapoto, in 2016, in addition to identifying the level of concurrence of the causal nexus and the characteristics of the sentences analyzed.

The applied methodology is non-experimental correlational, with a sample of 87 cases of judgments for extracontractual civil liability in the Civil Court of Tarapoto, using the technique of Documentary Analysis for the collection of information. The results obtained to test the hypothesis were made using the Pearson Correlation Coefficient.

The results obtained indicate that, the level of concurrence of the causal link in the judgments for non-contractual liability in the Civil Court of Tarapoto, period, 2016 is 69.91% on average, and the characteristics of these sentences indicate that 62.64% is determined by the causal foundation of the Fact and 67.6% impose a sanction in favor of the aggrieved person

The conclusion of the investigation determines that there is a relation between the concurrence of causal nexus and the sentences for noncontractual civil liability in the Civil Court of Tarapoto, period 2016, where Pearson's correlation coefficient is 0.833 and the Shared Variance of 0.694.

*Keywords: Concurrence of Causal Nexus and Civil Liability Extracontractual*

## I. INTRODUCCION

### 1.1. Realidad Problemática

La responsabilidad civil como parte de un proceso, tiene por finalidad la reparación del daño que ha sido ocasionado por el accionar omisivo o activo de un individuo, por tanto su trascendencia en el ordenamiento jurídico se circunscribe a que la víctima sea resarcida del daño, en tal forma que poder volver a una situación análoga primigenia, para los casos patrimoniales, y de una indemnización cuando se trate de daño moral, pues en este último caso, la victima nunca volverá encontrarse en igual condición que antes de la ocurrencia del daño.

En este escenario, en los países de la Unión Europea, la responsabilidad civil en las últimas décadas ha ido evolucionando, así de pasar solo a determinar daño por acciones de daño patrimonial, se ha ido pasando a determinar daño moral, daño por omisión, daño comercial, daño por inercia profesional y de las autoridades; así por ejemplo en el caso de Reino Unido, tal como lo Informa la Revista Jurídica Española en su edición de marzo de 2014, “las reparaciones civiles por daño ocasionado a personas naturales por empresas que brindan servicios y funcionarios públicos ha pasado a ser la primera causa de peticiones de resarcimiento de daño”

En la esfera nacional, la responsabilidad civil del tipo extracontractual ha ido en aumento, así tal como lo determina Justicia Viva (2013) “los procesos para determinar responsabilidad civil por aspectos no contractuales se ha incrementado en 12% entre los años 2000 – 2012, donde la mayoría de casos está referida a daños ocasionados por empresas de servicios públicos y aquellos provenientes de sentencias penales por accidentes de tránsito; además detalla que, para configurarse la responsabilidad civil es necesario poder determinar el daño y la causa, pues estos elementos son esenciales para que se configure la responsabilidad civil, y si estos son acreditados de manera deficiente, conllevará a la imposibilidad de determinar la responsabilidad

y el posterior resarcimiento, en detrimento de la víctima” (p.23).

En este escenario, una de las razones para que el daño no pueda acreditarse está referida a la determinación del nexo causal entre el hecho y el daño; el mismo que ocurre entre otros aspectos por deficiencias en la actuación de pruebas, en la fundamentación jurídica, o la poca claridad en la pretensión de la reparación del daño; lo que conlleva muchas veces a que las víctimas y quienes pertenecen a su entorno sientan un nivel de decepción de la actuación jurisdiccional.

En el caso del caso del Juzgado Civil de Tarapoto, de acuerdo al Reporte Estadístico del Poder Judicial para el año 2016, los procesos de reparación de daños por responsabilidad civil extracontractual, no es ajena a la realidad nacional, donde se ha evidenciado un incremento de casos, pasando de 32 casos en el 2014 a 87 casos en el 2017, teniendo un incremento de 271.8%; pero a la vez un alto nivel de fallos que concluyen que no es posible determinar la relación causal y por ende declarar improcedente el petitorio, el mismo que conlleva a una valoración negativa de la actuación de los jueces; aun cuando las razones no son atribuibles a ellos, sino más bien a aspectos como la no acreditación fehaciente de pruebas, poca calidad en la argumentación jurídica de los petitorios, o simplemente petitorios de resarcimientos no definidos de manera clara y precisa.

En ese sentido siendo el nexo causal, desde una perspectiva jurídica la que conlleva a obtener sentencias justas, se requiere por tanto la contribución de una visión amplia desde la doctrina del derecho para determinar los factores que subyacen para su concurrencia, con la finalidad de que, en los casos civiles por responsabilidad civil extracontractual, se alcance una mayor nivel eficiencia en la administración de justicia en el Juzgado Civil de Tarapoto, que permita a los afectados a contar con una determinación que tienda a reparar o resarcir los daños ocasionados por terceros, planteando alternativas jurídicas para un mejor desarrollo de los procesos en esta materia.

## 1.2. Trabajos previos

### A nivel Internacional

Cáceres, S. & Díaz, M. (2012) en su estudio denominado “El nexo causal del daño moral en la responsabilidad civil contractual y extracontractual en la jurisprudencia de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en periodo comprendido entre el año 2007 -2011” por la Universidad Industrial de Santander (tesis de licenciatura), tuvo como objeto “determinar el nexo causal del daño moral en los procesos de responsabilidad civil extracontractual”, con una muestra de 18 casos, con una metodología de estudio descriptiva, en sus conclusiones detalla: La responsabilidad civil, tal como ha sido concebida, se define como la obligación de reparar un perjuicio ocasionado, por la violación de una obligación contractual o por la ocurrencia de un hecho doloso o culposo, todo ello debido a sus dos categorías: la responsabilidad contractual y la responsabilidad extracontractual. Tanto la responsabilidad contractual como la extracontractual se requiere para su estructuración del nexo causal del daño moral, el mismo que se configura como el hecho, la culpa, el daño, por tanto, el daño es el fundamento primordial de la función resarcitoria, siendo estos patrimoniales y los perjuicios extrapatrimoniales, clasificación desarrollada desde la esfera de la economía que se sugieren de uno y otro sobre el patrimonio que tiene la víctima (p. 102)

Irisarri C (2012) en su investigación “El daño antijurídico y la responsabilidad extracontractual del Estado Colombiano” por la Pontificia Universidad Javeriana – Colombia, (tesis de maestría), tuvo como objetivo “determinar las relaciones entre daño antijurídico y la responsabilidad extracontractual en los procesos civiles”, tuvo una muestra de análisis de 82 casos, con una metodología descriptiva – explicativa, en sus conclusiones detalla que: La responsabilidad del Estado tal como ha sido conceptualizada y según es impartida por el Consejo de Estado y los tribunales administrativos corresponde a una responsabilidad civil, por tanto engloba un contenido económico o

patrimonial. Esta particularidad, es la manifestación de la función que asume esta especialidad de la responsabilidad jurídica: mientras que la responsabilidad penal castiga a un culpable a través de la imposición de una pena, la responsabilidad administrativa al igual que la responsabilidad civil tiene por finalidad reponer un desequilibrio, una pérdida considerable en dinero, mediante el otorgamiento de una reparación dineraria. La incorporación en nuestro sistema jurídico de la definición de daño antijurídico como argumentación única de la responsabilidad patrimonial de la administración del Estado, es consecuencia de la función resarcitoria que se le otorga, donde se brinda un mayor interés al daño ocasionado al ciudadano que al buen o mal funcionamiento de los servicios públicos y el proceder del funcionario o funcionarios públicos generadores del daño. 3. La fundamentación de la responsabilidad estatal está determinado de manera fehaciente por el daño antijurídico, el mismo que expresa el principio de igualdad que todo ciudadano tiene ante la ley y las cargas públicas; expresión constitucional de los principios de igualdad y solidaridad expresados en los artículos 1 y 14 de la Constitución colombiana (p.82)

Cornejo, M. (2012) en su estudio denominado "Particularidades de la responsabilidad civil extracontractual en el derecho de familia" por la Universidad de Chile, (tesis de licenciatura) tuvo como objetivo "determinar las características inherentes a la responsabilidad civil extracontractual en el derecho de familia", teniendo una muestra de análisis de 67 casos, investigación del tipo descriptivo, en sus conclusiones detalla: El contenido jurídico de los derechos y deberes establecidos en el Derecho de Familia, se exigen de manera diferente en estricto sensu a lo tradicionalmente determinado para las otras determinaciones jurídicas, donde los aspectos de culpabilidad, daño a ser indemnizado y nexos causal, se analizan desde la perspectiva de la familia como núcleo básico de la sociedad, pero a la vez desde la premisa de afectación a los derechos de quienes la conforman como un

todo y de manera individualizada; esto por ejemplo se da en los casos de alimentación de los hijos menores. Reconocer la eventualidad de pedir una indemnización por daños que se originan en el quebrantamiento de los derechos-deberes de la familia, refuerza la doctrina jurídica que la existencia de otras sanciones legales no exime de aplicar la normativa de responsabilidad extracontractual, pues siendo un instituto de empleo general, aplica por tanto el principio de *Neminem non Laedere*. En los casos estudiados se presentan casos extracontractuales en el 45 de los 67 casos, por tanto, en la jurisprudencia chilena se ha venido ya aplicando este instituto legal como es la responsabilidad civil, basado en el riesgo y el daño que la acción origina en los afectados, pues en temas de familia, se debe tener una mirada holística de todos quienes la integran (p.77).

Barbero, V (2012) en su investigación denominada “La Responsabilidad extracontractual en la jurisprudencia del Tribunal Supremo”, por la Universidad Abat Oliba – España, tuvo como objetivo “analizar la responsabilidad extracontractual en la jurisprudencia del Tribunal Supremo con un enfoque doctrinal y jurisprudencial”, cuya muestra de estudio estuvo conformada por 21 casos judiciales, el tipo de estudio fue descriptivo, presentando las conclusiones : La configuración de la responsabilidad civil extracontractual presenta dificultades en su ejecución práctica, donde desde la doctrina y la jurisprudencia no se puede determinar con precisión la norma y las circunstancias en que debe de emplearse el criterio de culpa o del riesgo, elemento presente en 16 de los 21 casos analizados. No existe un criterio uniforme en las decisiones que adopta el Tribunal Supremo, así hay decisiones divergentes en los fundamentos que emplean para indemnizar los daños, donde unos optan por la culpa y otros por el criterio de riesgo; el criterio de hacer prevalecer la capacidad de compensación a la víctima o la capacidad del agente causante de resarcir el daño; la determinación del daño objetivo o subjetivo al momento de determinar la sentencia, conllevando a la poca predictibilidad del Tribunal Supremo sobre la

materia de responsabilidad civil extracontractual (p.86)

### **A nivel Nacional**

Estrella, Y. (2013) en su investigación denominada “El Nexo causal en los procesos por responsabilidad civil extracontractual” por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Tesis de maestría), que tuvo como objetivo “Identificar los factores que se relacionan con la inconcurrencia del nexo causal en los procesos por responsabilidad civil extracontractual”, y tuvo una muestra de 28 expedientes, utilizando el método explicativo, descriptivo, y analítico, en sus conclusiones detalla: Los medios probatorios entre el nexo causal entre el hecho y el daño ocasionado constituye el elemento sinequanon para determinar el derecho del agraviado a recibir una indemnización, y no por la determinación de la calificación del hecho como culposa, riesgosa o dolosa. En los casos analizados de los 28 expedientes sobre responsabilidad civil, resulta ser un ejemplo interesante el enfoque del tema de la responsabilidad civil extracontractual, donde se establece como fundamentación de hecho jurídico de la sentencia está el hecho que quien tenga a otros bajo sus órdenes, está obligado por los hechos que ocasionan quienes están bajo su dependencia, respondiendo de manera solidaria como autor indirecto, aun cuando no exista culpa. Quienes conforman el sistema judicial, como son los profesionales del derecho, fiscales y jueces, tienen el deber de informar que quienes han sido perjudicados por un daño, tengan el conocimiento de la existencia de la indemnización que como derecho les corresponde, trascendiendo así la rutina de sus fallos, adaptando sus decisiones a las nuevas concepciones sobre la doctrina relacionadas a la responsabilidad civil extracontractual. (p.240, 241)

Gálvez, A. (2012) en su investigación denominada “Responsabilidad civil extracontractual y delito” por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (tesis de maestría), tuvo como objetivo “determinar la naturaleza jurídica que prevalece en la responsabilidad civil extracontractual y su relación con el delito “, utilizando una metodología descriptiva y

explicativa, tuvo una muestra de 18 casos con procesos concluidos, presenta entre sus conclusiones: La reparación civil que tiene como origen un hecho delictivo surge como correlato del daño causado por éste, donde de manera previa no ha existido relación alguna entre las partes, y consiguiente se constituye una forma de responsabilidad civil extracontractual, condicionada a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas de contenido privado; elemento que se aprecia en la totalidad de los casos analizados. La responsabilidad civil constituida por el imperativo resarcitorio que tiene como origen un delito se encierra en la esfera privada al no trascender la naturaleza particular del agraviado o titular del bien jurídico afectado. Esta condición otorga a la indemnización la categoría de ser renunciable, objeto de desistimiento y transmisible (mortis causa o inter vivos), a la vez que su cumplimiento puede ser asumido por un tercero, pues no corresponde a una obligación personalísima, como si ocurre con la responsabilidad de hacer frente a la pena impartida. La consecución de una justa reparación por los daños que busca el agraviado a partir de determinar la magnitud del daño ocasionado, se logra a partir de considerar que la indemnización por acción dolosa admite la naturaleza privada y por tanto permitir aplicar elementos de apreciación objetivos y subjetivos de imputación (p.82)

Villavalva, P (2015) en su investigación denominada “Relación de causalidad en los procesos por responsabilidad civil extracontractual en el distrito Judicial de Puno, 2003 -2014”, por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, tuvo como objetivo determinar la relación de causalidad en los procesos de responsabilidad extracontractual”, analizando un total 42 casos, utilizando el método inductivo y analítico, en sus conclusiones detalla: Que en la determinación de la relación de causalidad; La institución jurídica de Culpa, tiene tratamientos diferenciados para la administración de justicia, donde “Incurrir en culpa” puede ser conceptualizado como ser “causante de un determinado hecho” antijurídico; así como también pero también estar en culpa

puede conceptualizarse como una “condición subjetiva” en relación a un determinado hecho. En efecto, no todo “causante” de un hecho del cual se imputa la antijuridicidad es causante o igualmente culpable. Los factores de la inconcurrencia de la relación causal, como la falta de elementos en la pretensión resarcitoria y presentación o actuación de pruebas que carecen de mérito, realizada por los abogados de la defensa, tienen menor incidencia respecto a la acreditación de la relación de causa adecuada en las demandas admitidas a proceso, e incluso las que se presentaron a lo largo de la etapa probatoria; los cuales según se advierten son a causa de la pésima preparación litigiosa. La equivocada interpretación del marco jurídico aplicable a la responsabilidad extracontractual para probar los hechos, como la invocación de normatividad material ambigua, contradictoria o con vacíos legales que, realizada por los abogados de los agraviados, se constituyen en las razones que mayoritariamente conllevan a rechazar el petitorio. Finalmente, en un tercio del total de procesos se logró acreditar la relación de la causa adecuada (p.81)

Vásquez, L. (2014) “La pretensión resarcitoria con relación a la inconcurrencia del nexo causal en procesos por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Huamanga, año 2013”, por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (tesis de licenciatura), tuvo como objetivo de “determinar la relación causal entre la pretensión resarcitoria y la inconcurrencia de nexo causal en procesos de responsabilidad civil extracontractual”, habiendo analizando 43 expedientes, con una metodología descriptiva, en sus conclusiones detalla: El principal motivo para declarar improcedente el petitorio de indemnización por responsabilidad extracontractual es lo referido a que la pretensión resarcitoria no se explicita o se justifica adecuadamente. Como correlato de ello las demandas son declaradas infundadas, aun cuando se evidencia la existencia del daño moral diligente. Desde la doctrina jurídica, la compensación económica no debería constituir un obstáculo al desarrollo de la responsabilidad

extracontractual por daños, por lo tanto, la autoridad jurisdiccional debería tomar en cuenta este principio en los casos que la pretensión resarcitoria no se precise con fehaciencia (p.93)

### **A nivel Regional**

Chávez, M. (2014) en su estudio denominado “La responsabilidad civil extracontractual en los casos de accidentes de tránsito, en el Juzgado Civil Especial en lo Civil de Moyobamba, 2013” por Universidad Particular Antenor Orrego, tuvo como objetivo “analizar la fundamentación jurídica las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en los casos de accidentes de tránsito en el Juzgado Civil Especial en los Civil de Moyobamba, tuvo como muestra de estudio a 23 casos, con estudio del tipo descriptivo, y concluye: El principal fundamento jurídico empleado (22 de los 23 casos analizados) es el principio de “qui sentit commodum sentire debet et incommodum” que invoca que, quien utiliza un medio para obtener ventajas y que a la vez pueda causar daño, es equitativo por consiguiente que asuma las implicancias de tales daños” y lo dispuesto en el artículo 1970° del Código Civil que detalla que es atribuible la responsabilidad civil objetiva cuando, quien haciendo uso de algo que implique riesgo o peligro, o por el ejercicio de una actividad de riesgo o peligro, ocasiona un daño a otro, está en la obligación de resarcirlo”. En 12 de los casos analizados se establece como nexo causal de reducción de la indemnización por el daño. lo estipulado en el artículo 1973 del Código Civil que manifiesta que si existe imprudencia del afectado de un daño, el juez reducirá la indemnización, y que además se encuentra fundamentada en el artículo 276 del TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado por D.S. N° 076-2009-MTC que determina que el transeúnte tiene la prerrogativa del beneficio de la duda y de suposición a su favor, mientras no se encuentre incurso en violaciones graves violaciones a las normas de tránsito.

### **A nivel Local**

Herrera, R. (2015) en su investigación denominada “Determinar la

responsabilidad extracontractual del profesional de en salud – equipo multi disciplinario e identificar los casos de negligencia médica encontrados en el Hospital II MINSA del distrito de Tarapoto, año 2014”, por la Universidad César Vallejo – Tarapoto, (tesis de titulación), tuvo como objetivo determinar la responsabilidad extracontractual del profesional de salud – equipo multidisciplinario, identificando los casos de negligencia médica”, tuvo una muestra de análisis de 12 casos, utilizando una metodología descriptiva y analítica, en sus conclusiones determina: Los daños a los pacientes por atenciones médicas corresponden a factores diversos como la baja calidad de los servicios hospitalarios, la deficiente infraestructura, la carencia de instrumental y equipo médico para llevar adelante sus funciones. La ocurrencia de daños por negligencia médica implica determinar el caso en la esfera del derecho penal, pues corresponde a un delito culposo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 492 del Código Penal. En los 12 casos evaluados la responsabilidad civil médica ha sido tramitadas como responsabilidad civil extrancontractual, contraviniendo la doctrina que determina que en la relación médico – paciente existe un vínculo previo cual es la solicitud de la atención en base a su elección y en los casos de emergencia el vínculo nace por la obligación del médico a atender al paciente, por tanto, corresponde a una relación contractual (p.73).

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **Responsabilidad Civil**

La responsabilidad civil es el daño al patrimonio de una persona o su integridad generado por un hecho de acción o inadvertencia, que obliga al que lo ocasiona a reparar los efectos económicos de ese perjuicio a favor de la persona perjudicada, es decir, de quien sufrió los efectos de dichas acciones dañosas (Marty, 2012, p.270).

La responsabilidad civil se circunscribe como un daño privado, y no corresponde a un daño social, por consiguiente, no está inmerso en el ámbito penal, sino de manera unívoca como una acción tendiente a reparar el daño. Según la naturaleza del hecho que da origen al hecho,

la responsabilidad civil puede ser del tipo legal, contractual o extracontractual; ésta a su vez, puede ser objetiva o subjetiva (De Trazegnief, 2012, p.54).

Palacios, R (2012) indica que la reparación civil implica reponer el bien, y cuando no es factible reponerlo, pagar el valor del bien; además de los montos indemnizatorios por los daños y perjuicios; donde la reposición está conceptualizada como la restauración material al estado primigenio del bien (p.34).

### **Responsabilidad Extracontractual**

Suceso donde entre perjudicado y el actor del perjuicio no existe una relación anterior alguna, o que aun cuando pueda existir tal relación, el perjuicio que sufre la persona afectada no se origina de dicha relación previa sino de otra circunstancia. El actor del perjuicio se encuentra en la obligación de retribuir de manera económica mediante una indemnización al perjudicado, cuya relación no se origina en un vínculo jurídico previo entre las partes (De Trazegnief, 2012, p.55)

Coleman, J. (2013) que es “la que deriva de una acción ilícita deliberada que ha ocasionado injuria o perjuicio a la persona o patrimonio de otro, donde no existe relación entre el que ocasiona el daño y la víctima, y si lo hubiere, el daño se ocasiona fuera de ella. Implica la ausencia de obligación, se origina entre personas jurídicamente no conocidas entre sí, en función del hecho generador del daño que origina la acción de resarcimiento” (p.19)

Yzquierdo, M. (2014), lo define como aquel compromiso de reparar un daño que se origina entre sujetos que de manera previa no estaban vinculados, donde por tanto no media motivación de acuerdos preestablecidos, una parte recién toma conocimiento de la existencia de la otra a partir del daño (p.79)

Moreno y Gonzales (2015) detalla que la responsabilidad extracontractual tiene su origen cuando los daños causados tienen su fundamentación en el incumplimiento de deber genérico “erga omnes”,

de no cometer daño a nadie y vulnerando esta obligación se ha invadido el ámbito del interés ajeno que se encuentra protegido por el derecho. El contenido que fundamenta esta tipología de responsabilidad está delimitado por sus elementos constitutivos como son, el daño, la acción o hecho que ocasiona el daño y el sujeto que lo ocasiona; así como el nexo causal entre el daño y el hecho. Además, se considera los factores que determinan la responsabilidad y por tanto la reparación o resarcimiento del daño ocasionado, constituyendo este elemento en los fundamentos sobre el cual se cimienta el propósito y función de la responsabilidad civil extracontractual (p.63)

Elementos conformantes de la Responsabilidad Civil y su reparación  
Constituyen elementos de la responsabilidad civil y su reparación, los siguientes:

La imputabilidad. Entendida como la capacidad que tiene una persona para responsabilizarse en la esfera civil por los daños que genera. Se conoce también como la capacidad de imputación. La imputabilidad es un elemento propio del sujeto físico, por tanto, en cuanto se refiere a la persona jurídica la imputabilidad es analizada en cuanto a su participación concurrente en la responsabilidad, por parte del sujeto que ha intervenido en su nombre, es decir la persona jurídica como persona ficta se hace responsable de las acciones generadas por terceros que tiene bajo su injerencia o dominio (Espinoza,2006, p.90)

El daño en la responsabilidad civil. Conformado por el hecho o acto de omisión humana que al generar un efecto negativo o disvalioso, o no realizar acciones para que ello no ocurra, produce una lesión en los bienes e intereses jurídicos de terceros, donde la concepción jurídica hace alusión a la acepción de protección que impone el Derecho de estos intereses, por tanto, responsable de asumir una reacción de quien lo ostenta, con las consecuencias que trae la acción resarcitoria. Es el detrimento que se ocasiona a un interés jurídicamente tutelado por la normativa jurídica, de no verse afectado por la conducta de otra persona, confiriéndole luego un interés a la víctima de manera

específica (De Trazegnies, et al.,2015; p.112).

La ilicitud o antijuricidad: Es contravenir una disposición jurídica, de una acción imperativa y mandatoria o de un acto prohibido por el orden jurídico, que coincide con la ilegalidad. Implica la afectación en los derechos o intereses de terceros que se encuentran protegidos jurídicamente, sean estos derechos subjetivos, legítimos intereses o inclusive expectativas legítimas y ciertas; que se originan en los principios sobre el cual se cimienta el orden público: lo político, social, económico, las buenas costumbres (De Angel, 2012, p.258)

Factores de Atribución: Entendida como aquella condición en la que la víctima solicita la reparación civil no sólo fundamentado en el daño ocasionado, sino que el daño debe ser comprendido desde su naturaleza subjetiva, es decir la existencia de dolo y culpa; pero a la vez objetiva, es decir que pruebe la realización del hecho que la normativa lo determina como un acto impropio de la actuación de una persona. En este escenario los factores de atribución legal o de imputabilidad nos determina la identificación de la persona que se hará cargo o asumirá los compromisos de reparar el daño ocasionado (De Ángel, 2012, p.258).

El Nexa o Relación causal: En el campo jurídico el nexa de la relación causal está determinada como el elemento sustancial de la responsabilidad civil; pues la acción antijurídica no es sancionable si no existe una relación entre el hecho que se imputa y el daño, pues sin la existencia de nexa de causalidad al autor del daño no se puede asignar la obligación del resarcir el perjuicio. El hecho debe ser el predecesor condicionante del daño, por consiguiente, el deterioro o menoscabo se hace evidente como producto del obrar de la persona que lo ejecuta. Se considera por tanto que el nexa causal es inherente a la responsabilidad, ya sea esta contractual o extracontractual (Taboada, L, 2012, p. 139).

Funciones de la Responsabilidad Civil Extracontractual

La función indemnizatoria o resarcitoria: Se ampara en el principio de mens legis, que establece que las normas que regular la responsabilidad civil, tienen como fin último la administración social del daño, determinando la cuantía que debe corresponder para reparar o restablecer el patrimonio afectado. (Peña, J, 2014, p.34). En el ordenamiento anglosajón, Llamas, E (2013) detalla que en la reparación civil extracontractual no tiene mayor asidero la imputación a la persona del hecho que se imputa, sino no más bien tiene como finalidad determinar la magnitud del daño a ser reparado, buscando generar las condiciones en el patrimonio afectado al estado primigenio, graduándose en función de la gravedad del daño ocasionado, y no de la imputabilidad o conducta (p.67).

La función preventiva: Se basa en que al estar previamente tipificado la acción de resarcir un daño, el Estado promueve la prevención, es decir evita la ocurrencia del hecho a través de la educación y ante la amenaza intimidatoria que será sancionado si lo ejecuta. (Llamas, E 2013, p. 67). En la doctrina de los Estados Unidos, esta función se centra en la teoría del derecho económico, que tiene como finalidad que al estar establecido un riesgo económico por su ocurrencia los ciudadanos estarán conscientes que si lo ejecutan tendrán una sanción económica, independientemente de las otras sanciones a ser aplicadas. También tiene una finalidad ad intra, pues al evitar la reincidencia de la persona que ocasiona el daño – como ad extra sirve de ejemplo de las consecuencias que pueden ser sometidos (D'gregori, L., 2015, p. 112).

Función punitiva. Considerada como tal sólo en el derecho anglosajón, porque la sanción punitiva solo se expresa en el ámbito penal, porque hay sujetos que están exentos de responsabilidad penal, pero no se les exime la responsabilidad civil por los daños que causan, donde la responsabilidad civil no estable el criterio doloso de un hecho (D'gregori, L., 2015, p. 112).

## **Responsabilidad Civil Extracontractual y Nexo Causal**

### **Concepto de Nexo causal en la responsabilidad civil extracontractual**

La relación causal se conceptúa como la existencia de una relación de causa-consecuencia, es decir, de antecedente-resultado entre el proceder antijurídico del autor y el daño ocasionado a la víctima, caso contrario no existirá responsabilidad civil extracontractual y por tanto no se generará una acción mandatoria legal de indemnizar. Esto determina que el daño causado debe ser resultado del proceder antijurídico del autor para que se configure la hipótesis de responsabilidad civil extracontractual (Taboada, L, 2012, p. 140).

Arcos, M (2015), define como el cúmulo de condiciones empíricas que proporcionan el razonamiento factico y dan explicación, en función del ordenamiento jurídico y los conceptos científicos de que el hecho imputable ha ocurrido. Por tanto, la causalidad se constituye en requisitos exigibles en los sistemas de responsabilidad subjetiva y objetiva. (p.51)

Diez-Picazo & Guillón (2015) lo define como una actividad o una conducta que genera el daño de la víctima, el cual de haber faltado o no ocurrido tal actividad, el daño no se hubiera ocasionado, por tanto el nexo causal corresponde a una cuestión fáctica que se aleja de las valoraciones jurídicas, pues esta se determina en función de la proximidad o interrelación causa generadora y hecho dañoso; pero que sirve para determinar quién o quienes serán el sujeto o sujetos que se harán responsables del mismo (p.68).

### **Nexo causal en la responsabilidad civil extracontractual**

En la responsabilidad civil extracontractual el nexo causal es una condición sinequanon para su existencia, ya que el daño originado por el agente causante debe ser como producto de la ocurrencia inmediata y directa de la inobservancia absoluta o relativa del servicio o acción debida por parte de quien lo ocasiona. El vínculo de causalidad es pues

un requisito indispensable de la responsabilidad civil, donde la relación de causalidad debe ser entendida de acuerdo al criterio de la causa adecuada (Rosenkrantz, C, 2006, p.123).

El principio de causa adecuada en la responsabilidad extracontractual está definido por la convergencia de dos elementos o situaciones: un elemento in concreto y un elemento in abstracto. El elemento in concreto debe interpretarse en el sentido de una relación de causa física o material, lo que determina que en la realidad el proceder de la persona debe haber ocasionado el daño, es decir, el daño ocasionado debe ser como correlato fáctico o material del proceder antijurídico del quien lo causa. Sin embargo, no solo debe existir este elemento, pues es imprescindible la confluencia del factor in abstracto para la existencia de una relación de causalidad adecuada. Este segundo elemento debe interpretarse como el proceder antijurídico capaz o adecuado para generar el daño causado. Es pues indispensable la convergencia de ambos elementos para que se estructure una relación de causalidad adecuada (Brunm, P, 2015, p. 112).

La noción de causa adecuada es de aplicación imperativa en todos los casos de responsabilidad civil extracontractual en el sistema legal peruano, por haber sido consagrada expresamente y en forma taxativa en el artículo 1985° del Código Civil. No es suficiente con determinar si una conducta ha originado un daño físico, pues es indispensable también determinar si esa conducta abstractamente determinada tiene la capacidad de producir ese daño de acuerdo al curso ordinario y normal de los acontecimientos (Rosenkrantz, C, 2006, p.123).

### **Las fracturas causales y la concausa como elementos de la responsabilidad civil extracontractual.**

La expresión de fractura causal, se estructura cada vez que un determinado hecho se presenta un conflicto entre dos procederes, conductas o causas sobre si fue el causante del daño, el mismo que será producto de una sola de dichas conductas. En este contexto, en

todo hecho supuesto de fractura causal una de las conductas o causas es la generadora del daño y por tanto es excluyente, no pudiendo haber ocurrido ambos (Rosenkrantz, C, 2006, p.123).

Esto significa, que la causa que se atribuye a otro sujeto es un elemento jurídico para determinar la no existencia de responsabilidad civil de cargo del autor que inicialmente se le imputó el hecho, debido a que al haber sido autor de causa ajena no se le puede imputar la acción. Dicho de otra manera, cada vez que se pretenda imputar a un sujeto una responsabilidad civil extracontractual por la producción supuesta de un daño, este puede tener la alternativa de librarse de dicha responsabilidad si consigue sustentar que el daño ocasionado fue producto no de su conducta, sino de un proceder ajeno, o lo que es lo mismo de otra causa, bien se trate de un hecho de caso fortuito, o de fuerza mayor, o del hecho determinante de un tercero, o del propio hecho de la víctima, todo ello en concordancia con lo establecido por el artículo 1972° del Código Civil, que señala lo siguiente: “En los casos del artículo 1970°, el autor no está obligado a la reparación cuando el daño fue consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, de hecho determinante de tercero o de la imprudencia de quien padece el daño (Taboada, L, 2012, p. 141).

La concausa, está establecida en el artículo 1973° del Código Civil que señala lo siguiente: “Si la imprudencia sólo hubiere concurrido en la producción del daño, la indemnización será reducida por el juez, según las circunstancias.” En consiguiente, existe un elemento de concausa cuando la persona dañada coadyuva con su accionar propio con la conducta de la persona que causa el daño. El daño no es producto únicamente y de manera exclusiva de la actuación del autor, sino que la propia víctima ha catalizado o coadyuvado de manera objetiva a la ocurrencia del mismo, el cual no se hubiera dado de no haber mediado el comportamiento de la propia persona dañada (Taboada, L, 2012, p. 142).

Alpa, G. (2016) menciona que la consecuencia jurídica de la concausa

no determina eximir de responsabilidad civil de quien lo comete, sino únicamente conlleva a determinar una aminoración de la indemnización a cargo del autor en consideración al nivel de participación de la persona dañada, acción que deberá ser ponderada por el juez al emitir su sentencia, tomando como premisas las condiciones de su ocurrencia en cada caso concreto en particular, según lo establece taxativamente el artículo 1973° del Código Civil (p. 89).

### **Los efectos jurídicos de la pluralidad de causas**

La concurrencia de causas, denominado también pluralidad de causas o “coautores”, que acontece en los casos donde dos o más personas, mediante un comportamiento común o a través de conductas particulares, ocasionan un mismo daño. Es decir, se trata del hecho en el cual el daño no es producto del comportamiento de una sola persona, sino del proceder de varias personas, por tanto, se hace alusión al concepto de coautores (Taboada, L, 2012, p. 143)

El artículo 1983° del Código Civil señala lo siguiente: “Si varios son responsables del daño, responderán solidariamente. Empero aquel que pagó la totalidad de la indemnización puede repetir contra los otros correspondiendo al juez fijar la proporción según la gravedad de la falta de cada uno de los participantes. Cuando no sea posible discriminar el grado de responsabilidad de cada uno/ la repartición se hará por partes iguales”.

Por consiguiente, las consecuencias jurídicas de la pluralidad de autores son en función a la víctima o víctimas, los coautores son solidariamente responsables, pero en la determinación del daño y la cuantía de la reparación indemnizatoria esta se distribuye en función del grado de participación de cada cual tomando en cuenta su proceder y el nivel de daño ocasionado (De Trazegnies, et al, 2015, p.113).

En las circunstancias que no es factible determinar de manera diferenciada el daño ocasionado por los coautores de un hecho dañoso, la indemnización será asumida por estos de manera proporcional e

igualitaria, según lo señala el criterio doctrinario unánime y el artículo 1983° del Código Civil. En consecuencia, son totalmente distintos los supuestos de fracturas causales, concausas y pluralidad de autores, mereciendo cada uno de ellos por esta misma razón una diferente regulación legal (Taboada, L, 2012, p. 144).

## **Teorías de la relación causal en la responsabilidad civil extracontractual**

### **Conditio sinequanon o teoría de la equivalencia**

Fundamenta que todas las circunstancias positivas y negativas concurrirían necesariamente a producir el resultado, de forma tal que, eliminada una sola de ellas, el resultado no se hubiera dado. La Teoría de la Equivalencia de las Condiciones determina que todo impacto o efecto es producto de una variedad de circunstancias, siendo todas igualmente indispensables y por consiguiente equivalentes. Causa de una acción, es la sumatoria de todas las circunstancias o elementos que conllevan a su producción y atribuir a continuación el carácter de causa a cada una de las circunstancias (Bustamante J. 2007, p.268).

### **Teoría de la causa próxima**

Esta teoría solo determina aquella causa entre las diversas que establece la condición necesaria para dar con la ocurrencia del hecho, y las otras son simples condicionantes. En la jurisprudencia peruana, tomar en consideración esta teoría en los procesos de responsabilidad civil extracontractual, conllevaría a generar injusticia. Para esta Teoría de la Causa Próxima, de todos los condicionantes causales, será causa jurídicamente importante y decisoria el hecho que haya tenido una eficacia decisiva o preponderante en la generación del daño. El daño directo es aquel que se produce como causa necesaria del acto del agente. Esta teoría es la más controvertida de todas las teorías. (Espinoza, 2006, p.93).

### **Teoría de la causa adecuada**

Es aquélla que determina como causa de un episodio, aquella condición

que en una evaluación ex ante, resulta ser la causa adecuada para determinar el impacto negativo del daño, de manera que la trascendencia jurídica de la condición está en función del incremento que genera ésta, de la objetividad para determinar su autenticidad y veracidad. Por consiguiente habrá una relación causal adecuada siempre que entre un hecho o acción exista una ponderación con el daño, donde la recurrencia de ese hecho o acción acrecentará las posibilidades de que el daño también ocurra (Espinoza, 2006, p.93).

### **Causalidad probabilística**

La fundamentación de la causalidad probabilística se estima en que desplazar la carga de la prueba del nexo causal al imputado como agente causante del daño, frente a casos de excepción donde la víctima se no tiene las posibilidades de probar el nexo causal. La determinación del quantum resarcitorio se puede ocurrir de forma solidaria, si es que no existe el criterio para delimitar la responsabilidad de cada uno, individualmente considerada (Bustamante J. 2007, p.269).

### **Teoría de la condición preponderante**

Esta teoría determina que la causa está determinada por la condición última que dentro de las equivalentes positivos y negativos tiene una mayor probabilidad de conllevar al resultado esperado, y evalúa más el problema del agente causante que el de la causación, puesto que al otorgar al hombre la posibilidad de causar el cambio del resultado mediante su obrar en dirección hacia un fin, esta se convierte en la principal condición que determina el daño (De Ángel, 2012, p.258)

### **Teoría de la causa eficiente**

Parte de la condición de que no todos los eventos tienen la misma eficiencia para producir un resultado. De esta forma, se busca salvar ciertas dificultades, sosteniéndose que debe determinarse como causa a aquella que tiene una mayor eficiencia en la generación del daño; pues ellas no son equivalentes, ya que algunas tienen una mayor eficacia que otras. Desde un punto de vista cuantitativo, es eficiente la condición que ha tenido mayor contribución a la producción de hecho dañoso, vale

decir la más eficaz o activa (De Ángel, 2012, p.258).

#### **1.4. Formulación del Problema**

##### **Problema General**

¿Qué relación existe entre la concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016?

##### **Problemas Específicos**

¿Qué relación existe entre la concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de reparación del daño y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016?

¿Qué relación existe entre la concurrencia del nexo causal por actuación de pruebas y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016?

¿Qué relación existe entre la concurrencia del nexo causal de la fundamentación jurídica y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016?

#### **1.5. Justificación del estudio**

##### **Conveniencia**

La investigación es conveniente para los usuarios de los procesos por responsabilidad civil extracontractual, pues son ellos quienes al no conocer las causas que puedan estar causando la improcedencia de los petitorios son generados por aspectos atribuibles al peticionante; y no necesariamente a la autoridad jurisdiccional. Además desde el campo profesional, es conveniente la investigación para los abogados litigantes, pues a partir de los hallazgos de la presente investigación podrán mejorar su accionar al momento de plantear las demandas de sus clientes.

### **Relevancia Social**

La justificación social está determinada porque se podrá determinar soluciones para que quienes interactúan en estos procesos tengan los elementos para poder lograr sus objetivos, basados en la actuación y respeto de la legalidad, como principio del accionar del derecho. Quienes han llevado a cabo estos procesos, por lo general han terminado con niveles de insatisfacción de la labor jurisdiccional, considerando que el derecho una tutela efectiva no se ha cumplido, de ahí la relevancia social de la investigación pues se busca explicitar las causas de esta problemática judicial para plantear soluciones en pro de una correcta administración de justicia.

### **Implicancia Práctica**

Poder determinar el nexo causal de la responsabilidad civil extracontractual conlleva a poder plantear soluciones y aportes prácticos para que quienes administran justicia puedan contar con elementos para una adecuada actuación procesal, pero a la vez los profesionales del derecho tengan los elementos para hacer más eficientes los procesos desde la óptica de sus clientes, y por la población usuaria, entender que este procedimiento debe ser llevado a cabo cumpliendo todos los elementos doctrinarios, jurídicos y procesales, para obtener los resultados esperado.

### **Valor Teórico**

La presente investigación se justifica desde la teoría planteada por Santos, J. (2012) que menciona que la desde el enfoque doctrinal y de jurisprudencia la determinación categórica de la relación causal en los procesos de responsabilidad civil extracontractual presenta dificultades, por tanto la conducta expresada por quien ha cometido el daño queda sin establecerse en perjuicio de la persona afectada (p. 112). Por tanto, se justifica la investigación, pues se buscará contrastar la doctrina con la dinámica jurisdiccional, advirtiendo la existencia de los factores que subyacen en ella, para que a partir del análisis relacionar poder determinar la relación del nexo causal en la determinación de la

responsabilidad civil extracontractual;

### **Utilidad Metodológica**

La investigación aplicará el método descriptivo para determinar los niveles de ocurrencia del nexo causal en las sentencias de responsabilidad civil extracontractual, desarrollando por tanto descripciones de los indicadores que conforman estas variables, especificando las características de su composición, que nos permitan a la postre contar con elementos para la fundamentación de la discusión de los resultados. Por tanto desde la metodología se justifica pues nos permitirá corroborar la validez de este método en el desarrollo de investigaciones como el que se plantea.

## **1.6. Hipótesis**

### **Hipótesis General**

Hi: Existe relación directa entre la concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016.

### **Hipótesis Específica**

H1: Existe relación directa entre la concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de reparación del daño y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016

H2: Existe relación directa entre la concurrencia del nexo causal por actuación de pruebas y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016

H3: Existe relación directa entre la concurrencia del nexo causal de la fundamentación jurídica y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016.

## **1.7. Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal y las

sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016.

**Objetivo Específico**

Determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de reparación del daño y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016

Determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal por actuación de pruebas y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016

Determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal de la fundamentación jurídica y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016

## II. MÉTODO

### 2.1. Diseño de la Investigación

#### Tipo de Investigación

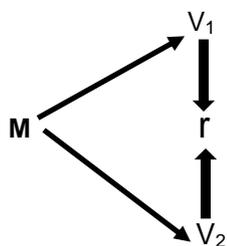
El estudio de investigación es el tipo No experimental, pues para obtener los valores de las variables en estudio que nos conlleven a determinar la validez o rechazo de la hipótesis en estudio no se aplicó método experimental alguno, es decir las variables en estudio no serán manipuladas y los resultados son aquellos que se observaron en la realidad objetiva durante la investigación, pues tal como afirma por Hernández, R; et al (2006), este tipo de investigaciones evalúan una situación dada en un tiempo determinado con la finalidad de determinar o ubicar la relación entre el conjunto de variables.

#### Diseño de la Investigación

La investigación utilizó el diseño correlacional, porque, tal como lo especifica Hernández, R; et al (2006), este tipo de diseño presenta como característica que, para la determinación de la validez de la hipótesis se parte por identificar el grado de relación causa – efecto entre las variables en estudio, y para el presente caso se plantea como objetivo determinar la concurrencia del nexo causal y su relación con las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo 2016.

En función de lo especificado, nuestra investigación tiene el siguiente diseño:

Esquema:



Dónde:

M : Muestra de la investigación

V<sub>1</sub>: Concurrencia del Nexo Causal

V<sub>2</sub>: Sentencias por responsabilidad civil extracontractual

r : Es la relación que existe entre ambas variables

## 2.2. Variables, Operacionalización de las Variables

Las variables en estudios son:

V<sub>1</sub>: Concurrencia del Nexo Causal

V<sub>2</sub>: Sentencias por responsabilidad civil extracontractual

### Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Concurrencia del Nexo Causal	Conjunto de acciones jurídicas y de la actuación judicial que sirven de fundamentación para llevar a cabo un proceso judicial en función de la conducta del autor y el daño causado a la víctima (Taboada, L, 2012, p. 140)	Factores que determinan la concurrencia de la relación de causalidad en las demandas de responsabilidad civil extracontractual, determinada a partir de la revisión de los expedientes técnicos del proceso, mediante la ficha de análisis documental	Del petitorio de resarcimiento o del daño  De la actuación de las pruebas  De la argumentación jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Petitorio con claridad en la redacción</li> <li>•Petitorio con relación causal con el hecho</li> <li>•Petitorio con proporcionalidad al daño</li> <li>•Petitorio con imputación del autor definida</li> <li>•Pruebas presentadas con fehaciencia</li> <li>•Pruebas relacionadas con el daño</li> <li>•Prueba relacionada con el autor del daño</li> <li>•Pruebas determinan la consecuencia inmediata del hecho</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Hecho generador es una conducta extracontractual</li> <li>•Prueba demuestra la conducta antijurídica del hecho</li> <li>•Pruebas presentadas en forma oportuna</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Marco normativo de la pretensión actualizada</li> <li>•Congruencia entre el marco jurídico y la pretensión solicitada</li> <li>•Congruencia entre el marco jurídico y las pruebas presentadas</li> <li>•Congruencia entre el marco jurídico y la autoría del daño</li> <li>•Argumentación jurídica sustentada en causa adecuada</li> <li>•Argumentación jurídica sustentada en la teoría de la equivalencia</li> </ul>	Ordinal Categorías 1=Si 0= No

Sentencias por responsabilidad civil extracontractual	Sentencia a partir de evento que entre víctima y autor del daño no existía vínculo anterior alguno, o que, aun cuando exista tal vínculo, el daño que sufre la víctima no proviene de dicha relación anterior sino de otra circunstancia. (De Trazegnief, 2012, p.55)	Decisión adoptada por el Juez en los petitorios de resarcimiento por responsabilidad civil extracontractual medida a partir de la revisión de los expedientes judiciales concluidos, mediante la ficha de análisis documental	De la actuación judicial          De la Sanción Impuesta	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Decisión fundamentada en la pretensión del daño</li> <li>•Decisión fundamentada en la actuación de pruebas</li> <li>•Decisión fundamentada en los argumentos jurídicos</li> <li>•Decisión adoptada en plazo razonable.</li> <li>•Reparación civil por daños a favor de la víctima</li> <li>•Reparación adicional por daño emergente y/o lucro cesante</li> <li>•Se obliga al cumplimiento inmediato de la reparación civil</li> <li>•Se genera queja ante los órganos de control</li> <li>•La sanción impuesta es apelada</li> </ul>	Ordinal  Categorías 1=Si 0= No
---	---	---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2017

### 2.3. Población y Muestra

#### Población

La población está constituida por 87 expedientes de demandas de responsabilidad civil extracontractual resueltos en el periodo 2016 en el Juzgado Civil de Tarapoto.

#### Muestra

Corresponde una muestra de 87 expedientes, dado que el tamaño de la población es pequeño, por tanto, no es necesario aplicar procedimiento estadístico para determinar el tamaño muestral.

#### Muestreo

En la presente investigación no se aplicó muestreo alguno, debido a que la población es igual a la muestra a ser evaluada. Tampoco se aplicó criterios de inclusión o exclusión, debido a que el tamaño de la muestra y la población son iguales.

### 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

#### Técnica e instrumento

Se aplicó la técnica de Análisis Documental y como instrumento la Ficha de Análisis Documental, la misma que fue diseñada por la investigadora en función de los indicadores que conforman cada una de las dimensiones de las variables en estudio.

La Ficha de Análisis Documental consta de 26 ítems, 17 ítems para la variable: Concurrencia del Nexo Causal, distribuidos en sus dimensiones D1: Del Petitorio del Resarcimiento del daño con 4 ítems, D2: De la Actuación de las pruebas con 7 ítems, D3: De la Argumentación Jurídica con 06 ítems. La variable: Sentencia por Responsabilidad civil extracontractual con 9 ítems, distribuidos en sus dimensiones D1: De la Actuación judicial con 4 ítems y D2: De la Sanción impuesta con 5 ítems.

El objetivo de su aplicación fue verificar la ocurrencia de cada uno de los ítems detallados en la Ficha de Análisis Documental en los expedientes de demandas de responsabilidad civil extracontractual resueltos en el periodo 2016 en el Juzgado Civil de Tarapoto que conformaron la muestra en estudio, para que, a partir de los resultados determinar la validez o rechazo de las hipótesis luego de aplicar el estadístico de prueba correspondiente, en este caso el Correlacional de Pearson.

### **Validación y Confiabilidad**

La validación de la investigación se efectuó aplicando una Hoja de Validez o Juicio de Valor a la Ficha de Análisis Documental, el mismo que fue desarrollada por tres profesionales conocedores de temas judiciales civiles, y/o metodología de la investigación científica, que tienen el grado de magister, con la finalidad de que brinden su opinión de la certeza de obtener los objetivos planteados en la presente investigación con la aplicación de dicho instrumento. Las fichas se presentan en el anexo.

La validación presenta una valoración de 4.77 en promedio sobre una escala de 1 a 5 puntos, siendo el promedio porcentual de 95.3%.

Tabla N° 01: Validación del instrumento de la investigación

Experto	Valoración (Escala 1 - 5)
Experto 1	4.7
Experto 2	4.8
Experto 3	4.8
Promedio	4.77
% Promedio	95.3%

Fuente: Fichas de validación

Elaboración propia

La confiabilidad estará dada por la aplicación de la prueba de Alfa de Cronbach, el mismo que debe superar el 0.7 y dar la confiabilidad respectiva. Para ello se utilizó el aplicativo informático SPSS 24.0. Los resultados se muestran en el anexo.

## 2.5. Métodos de análisis de datos

El análisis de datos se efectuó a través del sistema informático del SPSS 24.0, donde con el soporte de este programa se determinó la validez de la hipótesis de investigación, utilizando la prueba estadística de Correlación de Pearson, estableciendo la siguiente escala de valoración detallada por Bavaresco, A. (2001), el valor del índice de correlación varía en el intervalo [-1,1] y los valores obtenidos tienen la siguiente interpretación:

- Si  $\rho_{X,Y} = 1$ , existe una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada relación directa: cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en proporción constante.
- Si  $0 < \rho_{X,Y} < 1$ , existe una correlación positiva.
- Si  $\rho_{X,Y} = 0$ , no existe relación lineal. Pero esto no necesariamente implica que las variables son independientes: pueden existir todavía relaciones no lineales entre las dos variables.
- Si  $-1 < \rho_{X,Y} < 0$ , existe una correlación negativa.

- Si  $\rho_{X,Y} = -1$ , existe una correlación negativa perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables llamada relación inversa: cuando una de ellas aumenta, la otra disminuye en proporción constante.

Además, este software informático SPSS 24.0, nos permitió elaborar tablas de frecuencias de cada uno de los indicadores que forman las variables en estudio.

De manera complementaria se utilizaron los siguientes entes métodos para el análisis de datos:

a.- Descriptivo

Con la finalidad de describir los niveles de ocurrencia de los nexos causales en las sentencias de responsabilidad civil extracontractual, desarrollando por tanto descripciones de los indicadores que conforman estas variables, especificando las características de su composición, que nos permitieron a la postre contar con elementos para la fundamentación de la discusión de los resultados.

b.- Inductivo

Siendo los valores obtenidos de manera individualizada de cada expediente analizado, estos fueron generalizados al universo de la población en estudio, para el cual se utilizó este método, es decir partiendo de la esfera individual llegar al total de la población en estudio

## **2.6. Aspectos éticos**

Los aspectos éticos estuvieron centrados en determinar la información con carácter de secreto, pues al tratarse de denuncias, en donde pueden afectarse derechos constitucionales, la ética fue un elemento para que la información sólo sirva con carácter de la investigación.

Por otro lado, desde el punto de vista metodológico, la ética estuvo centrada en el cumplimiento de las normas de la UCV en relación al plagio y autenticidad de la investigación.

### III. RESULTADOS

Tabla 2: Valores del Coeficiente de Correlación de Pearson para el Objetivo General

		Concurrencia del Nexo Causal	Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual
Concurrencia del Nexo causal	Correlación de Pearson	1	.833**
	Sig.(bilateral)		0.003
	N	87	87
Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual	Correlación de Pearson	0.833**	
	Sig.(bilateral)	0.003	
	N	87	87

\*\* : Nivel de significancia de la correlación es 0,01

El objetivo general de la investigación plantea “determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016, para lo cual los valores obtenidos con la Ficha de Análisis Documental aplicados a los expedientes judiciales sobre responsabilidad civil extracontractual fueron analizados con el correlacional de Pearson, utilizando el software informático SPSS.

Los valores expresados en la Tabla 2 indican que existe una correlación positiva entre la Concurrencia del Nexo Causal y las Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual, debido a que el coeficiente de correlación de Pearson con un nivel de significancia de 0.01 (99.0% de confianza) nos da un valor 0.833, que indica que existe una correlación positiva de 83.3%, lo que conlleva a aceptar la Hipótesis General de la investigación definida por “Existe relación directa entre la concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016”; pues tal como lo manifiesta Ávila, R (2012) cuando el estadístico resultante de la Correlación de Pearson es

mayor a 0.8 nos indica una relación positiva fuerte.

Teniendo como referencia el valor obtenido del Coeficiente de Pearson, de acuerdo a lo explicado por Hernández, R. (2006), con el propósito de explicar este coeficiente de correlación en función del grado de proporcionalidad de la variabilidad que comparten las variables, denominada como coeficiente de determinación o varianza compartida, el mismo que está definido como el cuadrado del coeficiente de correlación; se calculó el valor de  $r^2_{xy}$ , así se obtiene:

$$r^2_{xy} = (0.833)^2 = 0.694$$

Teniendo un valor de la varianza compartida de  $r^2_{xy} = 0.694$ , indica que las variables “Concurrencia del nexo causal” y las “Sentencias por responsabilidad civil extracontractual”, se debe a que en ambas variables intervienen de manera compartida 69.4% los factores que la constituyen en su nivel de ocurrencia, por tanto tal como lo manifiesta Hernández, R. (2006), valores de varianza compartida superior a 0.60 indica una fuerte dependencia entre una u otra variable al momento de someterla a niveles de relación.

Tabla 3: Valores del Coeficiente de Correlación de Pearson para el Objetivo Especifico 1

		Concurrencia del Nexo Causal - Definición de la pretensión de reparación del daño	Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual
Concurrencia del Nexo causal - Definición de la pretensión de reparación del daño	Correlación de Pearson	1	.817**
	Sg(bilateral)		0.032
	N	87	87
Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual	Correlación de Pearson	0.817**	
	Sg(bilateral)	0.032	
	N	87	87

\*\* : Nivel de significancia de la correlación es 0,01

El objetivo específico 1 de la investigación plantea “determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de la reparación y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016, para lo cual los valores obtenidos para la dimensión “Del Petitorio del resarcimiento del daño” de la variable “Concurrencia del Nexo causal” recogidos con la Ficha de Análisis Documental aplicados a los expedientes judiciales sobre responsabilidad civil extracontractual fueron analizados con el correlacional de Pearson, utilizando el software informático SPSS.

Los valores expresados en la Tabla 3 indica que existe una correlación positiva entre la Concurrencia del Nexo Causal de definición de la pretensión de reparación del daño y las Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual, debido a que el coeficiente de correlación de Pearson con un nivel de significancia de 0.01 (99.0% de confianza) nos da una valor 0.817, que indica que existe una correlación positiva de 81.7%, lo que conlleva a aceptar la Hipótesis Específica 1 de la investigación definida por “Existe relación directa entre la concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de reparación del daño y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016”; pues tal como lo manifiesta Ávila, R (2012) cuando la estadístico resultante de la Correlación de Pearson es mayor a 0.8 nos indica una relación positiva fuerte.

Analizando el coeficiente de correlación en función del grado de proporcionalidad de la variabilidad que comparten las variables, denominada como coeficiente de determinación o varianza compartida, se tienen un valor de  $r^2_{xy}$  :

$$r^2_{xy} = (0.817)^2 = 0.667$$

Teniendo un valor de la varianza compartida de  $r^2_{xy} = 0.675$ , indica que las variables “Concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de

reparación del daño” y las “Sentencias por responsabilidad civil extracontractual”, se debe a que en ambas variables intervienen de manera compartida 66.7% los factores que la constituyen en su nivel de ocurrencia, por tanto, tal como lo manifiesta Hernández, R. (2006), valores de varianza compartida superior a 0.60 indica una fuerte dependencia entre una u otra variable al momento de someterla a niveles de relación.

Tabla 4: Valores del Coeficiente de Correlación de Pearson para el Objetivo Especifico 2

		Concurrencia del Nexo Causal - Por actuación de las pruebas	Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual
Concurrencia del Nexo causal - Por actuación de las pruebas	Correlación de Pearson	1	.824**
	Sig.(bilateral)		0.035
	N	87	87
Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual	Correlación de Pearson	0.824**	
	Sig.(bilateral)	0.035	
	N	87	87

\*\* : Nivel de significancia de la correlación es 0,01

El objetivo específico 2 de la investigación plantea “determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal por actuación de las pruebas y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016, para lo cual los valores obtenidos para la dimensión “De la actuación de las pruebas” de la variable “Concurrencia del Nexo causal” recogidos con la Ficha de Análisis Documental aplicados a los expedientes judiciales sobre responsabilidad civil extracontractual fueron analizados con el correlacional de Pearson, utilizando el software informático SPSS.

Los valores expresados en la Tabla 4 indica que existe una correlación positiva entre la Concurrencia del Nexo Causal actuación de las pruebas y las Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual, debido a que el coeficiente de correlación de Pearson con un nivel de significancia de 0.01 (99.0% de confianza) nos da un valor 0.824, que indica que existe una correlación positiva de 82.4%, lo que conlleva a aceptar la Hipótesis Específica 2 de la investigación definida por “Existe relación directa entre la concurrencia del nexo causal por actuación de las pruebas y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016”; pues tal como lo manifiesta Ávila, R (2012) cuando el estadístico resultante de la Correlación de Pearson es mayor a 0.8 nos indica una relación positiva fuerte.

Analizando el coeficiente de correlación en función del grado de proporcionalidad de la variabilidad que comparten las variables, denominada como coeficiente de determinación o varianza compartida, se tienen un valor de  $r^2_{xy}$  :

$$r^2_{xy} = (0.824)^2 = 0.679$$

Teniendo un valor de la varianza compartida de  $r^2_{xy} = 0.679$ , indica que las variables “Concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de reparación del daño” y las “Sentencias por responsabilidad civil extracontractual”, se debe a que en ambas variables intervienen de manera compartida 67.9% los factores que la constituyen en su nivel de ocurrencia, por tanto, tal como lo manifiesta Hernández, R. (2006), valores de varianza compartida superior a 0.60 indica una fuerte dependencia entre una u otra variable al momento de someterla a niveles de relación.

Tabla 5: Valores del Coeficiente de Correlación de Pearson para el Objetivo Especifico 3

		Concurrencia del Nexos Causal - Fundamentación jurídica	Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual
Concurrencia del Nexo causal - Fundamentación Jurídica	Correlación de Pearson	1	.849**
	Sg(bilateral)		0.033
	N	87	87
Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual	Correlación de Pearson	0.849**	
	Sg(bilateral)	0.033	
	N	87	87

\*\* : Nivel de significancia de la correlación es 0,01

El objetivo específico 3 de la investigación plantea “determinar la relación entre la concurrencia del nexos causal de la fundamentación jurídica y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016, para lo cual los valores obtenidos para la dimensión “De la Fundamentación jurídica” de la variable “Concurrencia del Nexos causal” recogidos con la Ficha de Análisis Documental aplicados a los expedientes judiciales sobre responsabilidad civil extracontractual fueron analizados con el correlacional de Pearson, utilizando el software informático SPSS.

Los valores expresados en la Tabla 5 indica que existe una correlación positiva entre la Concurrencia del Nexos Causal de la fundamentación jurídica y las Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual, debido a que el coeficiente de correlación de Pearson con un nivel de significancia de 0.01 (99.0% de confianza) nos da una valor 0.849, que indica que existe una correlación positiva de 84.9%, lo que conlleva a aceptar la Hipótesis Específica 3 de la investigación definida por “Existe relación directa entre la concurrencia del nexos causal de la fundamentación jurídica y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto,

periodo, 2016”; pues tal como lo manifiesta Ávila, R (2012) cuando la estadístico resultante de la Correlación de Pearson es mayor a 0.8 nos indica una relación positiva fuerte.

Analizando el coeficiente de correlación en función del grado de proporcionalidad de la variabilidad que comparten las variables, denominada como coeficiente de determinación o varianza compartida, se tienen un valor de  $r^2_{xy}$  :

$$r^2_{xy} = (0.849)^2 = 0.721$$

Teniendo un valor de la varianza compartida de  $r^2_{xy} = 0.721$ , indica que las variables “Concurrencia del nexo causal de la fundamentación jurídica” y las “Sentencias por responsabilidad civil extracontractual”, se debe a que en ambas variables intervienen de manera compartida 72.1% los factores que la constituyen en su nivel de ocurrencia, por tanto ,tal como lo manifiesta Hernández, R. (2006), valores de varianza compartida superior a 0.60 indica una fuerte dependencia entre una u otra variable al momento de someterla a niveles de relación.

#### IV. DISCUSIÓN

El objetivo general que buscó determinar el nivel de relación entre la Concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto en el periodo 2016, donde los resultados del Coeficiente de Correlación de Pearson para determinar la validez de la Hipótesis General nos muestra un valor de 0.833 y la varianza compartida con un valor de 0.694, valores que permiten determinar la aceptación de la hipótesis planteada, pero a la vez un alto nivel de variabilidad compartida.

Estos valores indican que la concurrencia del nexo causal en los expedientes judiciales por responsabilidad civil extracontractual tiene un alto nivel de concordancia entre la ocurrencia o ausencia del nexo causal con la determinación final que adopta el juez, lo que se corrobora con lo manifestado por Justicia Viva (2013) que indica que “en los procesos por responsabilidad civil extracontractual es necesario poder determinar el daño y la causa, pues estos elementos son esenciales para que se configure la responsabilidad civil, y si estos son acreditados de manera deficiente, conllevará a la imposibilidad de determinar la responsabilidad y el posterior resarcimiento, en detrimento de la víctima” (p.23), elementos que guardan congruencia en los expedientes analizados.

Los resultados del nivel de correlación indica que los factores referidos al petitorio del resarcimiento del daño, la actuación de las pruebas y la argumentación jurídica de las demandas por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado de Tarapoto en el periodo 2016 son congruentes con las decisiones que adopta el juez; aspecto que se corrobora con lo indicado por Villavalva, P (2015) que indica que “los factores de la inconcurrencia de la relación causal, como la falta de elementos en la pretensión resarcitoria y presentación o actuación de pruebas que carecen de mérito, realizada por los abogados de la defensa, tienen una alta incidencia respecto a la acreditación de la relación de causa adecuada en las demandas admitidas a proceso y son elementos esenciales para la determinación de la sentencia”(p.81).

Si bien la varianza compartida muestra un valor de 0.694, aun cuando indica un alto nivel de variabilidad compartida, detalla que existe un 30.6% de otros factores que

inciden en la relación entre las variables estudiadas, elementos que no constituyen motivo de análisis de la presente investigación, entre las cuales se puede indicar el desistimiento de la demanda, la discrecionalidad del juez para valorar las pruebas, “la aplicación de criterios como la equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina, el principio de “inter pares” o “erga omnes” (Rodríguez, 2012, p.13)

En relación al objetivo específico 1 que buscó determinar el nivel de concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de la reparación en las sentencias por responsabilidad extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016; donde los procesos civiles al ser un principio que se actúa a petición de parte, contrario a la determinación de los procesos penales que se actúa de oficio; la determinación de la pretensión de la reparación constituye un elemento elemental para plantear una demanda civil de reparación de daños, y por tanto esta tendrá una repercusión directa en la decisión que adopte el juez.

Los valores del Coeficiente de Correlación de Pearson y la varianza compartida muestran valores de 0.817 y 0.667, valores que permiten demostrar por un lado la validez de la hipótesis específica 1 que menciona que existe relación entre el nexo causal de definición de la pretensión de la reparación y las sentencias por responsabilidad extracontractual; y por otro lado, que ambas variables en la población en estudio muestran un alto nivel de elementos compartidos.

Estos valores muestran semejanzas con lo indicado por Cáceres, S. & Díaz, M. (2012) que menciona que la responsabilidad extracontractual requiere para su estructuración del nexo causal del daño moral, por tanto el daño es el fundamento primordial de la función resarcitoria, siendo estos patrimoniales y los perjuicios extrapatrimoniales, clasificación desarrollada desde la esfera de la economía que se sugieren de uno y otro sobre el patrimonio que tiene la víctima, complementada por lo indicado por Gálvez, A. (2012) que menciona que “la consecución de una justa reparación por los daños que busca el agraviado a partir de determinar la magnitud del daño ocasionado, se logra a partir de considerar que la indemnización por acción

dolosa admite la naturaleza privada y por tanto permitir aplicar elementos de apreciación objetivos y subjetivos de imputación (p.82)

En relación al objetivo específico 2 que buscó determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal de la actuación de las pruebas y las sentencias por responsabilidad extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016; pues en cualquier proceso civil se necesita demostrar la existencia fehaciente del hecho, para lo cual no sólo se necesita que el hecho exista, sino que este hecho sea evidenciado en el expediente y puesto de conocimiento del juez, pues el peticionante tiene el derecho de evidenciar la verdad del hecho imputado como daño, acción que motiva la pretensión procesal.

En este escenario, el valor del coeficiente de correlación de Pearson es de 0.824, lo que permite inferir la aceptación de la hipótesis específica 2 que menciona que existe relación entre la concurrencia del nexo causal de la actuación de las pruebas y las sentencias por responsabilidad extracontractual, además la Varianza compartida entre ambas variables muestra un valor de 0.679, valor muy bueno en función del nivel de elementos compartidos entre las variables.

Estos resultados concuerdan con lo manifestado por Estrella, Y (2013) que indica que “los medios probatorios del nexo causal entre el hecho y el daño ocasionado constituye el elemento sinequanon para determinar el derecho del agraviado a recibir una indemnización, y no por la determinación de la calificación del hecho como culposa, riesgosa o dolosa” (p.240).

La Varianza compartida muestra un valor de 0.679, indicando que existe 32.1% de factores que intervienen en la determinación de la relaciones entre el nexo causal de la actuación de las pruebas y las sentencias responsabilidad extracontractual diferentes a los criterios evaluados, y tal como lo indica Talavera, P (2009) “las pruebas en un proceso judicial deben ser pertinentes, idóneas, ser líticas, cumplir con los criterios de preclusión o eventualidad”, elementos que son evaluados por el juez, y en esta evaluación pueden ocurrir niveles diversos de valoración que no son motivo de

evaluación en esta investigación.

El objetivo específico 3 que buscó determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal de la fundamentación jurídica y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016, pues los procesos civiles no sólo deben acreditarse las pruebas y el daño ocasionado, sino que también es necesario argumentar jurídicamente la petición, basado en el ordenamiento legal vigente al momento de ocurrido el hecho generador del daño, tal es así que las solicitudes que elaboran los letrados del derecho al momento de peticionar la fundamentan con elementos de hecho y de derecho, constituyendo este último el componente de la argumentación jurídica del expediente.

Los valores del coeficiente de correlación de Pearson y la varianza compartida muestran valores de 0.849 y 0.721, elementos que permiten determinar la validez de la hipótesis y establecer que el nivel de concurrencia de los factores para la relación entre las variables es bueno.

No siendo los valores obtenidos cumplidos al 100%, nos permite inferir que existen elementos deficitarios de la argumentación jurídica que no permiten determinar al 100% la contundencia jurídica de la petición, a la que añade lo manifestado por Villavalva, P (2015) que menciona que “la equivocada interpretación del marco jurídico aplicable a la responsabilidad extracontractual para probar los hechos, como la invocación de normatividad material ambigua, contradictoria o con vacíos legales que realizan los abogados de los agraviados, se constituyen en las razones que mayoritariamente conllevan a rechazar el petitorio (p.81).

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1.** La concurrencia del nexo causal tiene correlación positiva alta con las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016, donde el coeficiente de correlación de Pearson muestra un valor de 0.833 y el valor de la varianza compartida es de 0.694, lo que indica ambas variables comparten el 69.4% los elementos que los constituyen, donde el petitorio del resarcimiento del daño, la actuación de las pruebas y la argumentación jurídica de las demandas por responsabilidad civil extracontractual son congruentes con las decisiones que adopta el juez.
- 5.2.** La concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de reparación del daño tiene correlación positiva alta con las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016, donde el coeficiente de correlación de Pearson muestra un valor de 0.817, y el valor de varianza compartida que muestra los elementos que comparten ambas variables en su nivel de ocurrencia es de 66.7%, lo que implica que en los procesos civiles al ser un principio que se actúa a petición de parte, este factor constituye un elemento elemental para plantear una demanda civil de reparación de daños y tiene una repercusión directa en la decisión que adopta el juez.
- 5.3.** La concurrencia del nexo causal por actuación de pruebas tiene correlación positiva alta con las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016, donde el coeficiente de correlación de Pearson muestra un valor de 0.824, y el valor de varianza compartida que muestra los elementos que comparten ambas variables en su nivel de ocurrencia es de 67.9%, lo que demuestra que en un proceso civil se necesita probar la existencia fehaciente del hecho, para lo cual no sólo se necesita que éste exista, sino que sea evidenciado en el expediente y puesto de conocimiento del juez, acción que motiva la pretensión procesal.

**5.4.** La concurrencia del nexo causal de la fundamentación jurídica tiene correlación positiva alta con las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016, donde el coeficiente de correlación de Pearson muestra un valor de 0.849, y el valor de varianza compartida, que muestra los elementos que comparten ambas variables en su nivel de ocurrencia es de 67.9%, lo que demuestra que el ordenamiento legal vigente al momento de ocurrido el hecho generador del daño componen la argumentación jurídica del expediente sobre el cual se determina la sentencia.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1.** A los órganos de administración de justicia, en especial al Juzgado Civil de Tarapoto, para que implementen lineamientos de acción tendientes a aplicar con mayores niveles de predictibilidad los elementos constitutivos del nexo causal en las sentencias por responsabilidad civil extracontractual
- 6.2.** Al Colegio de Abogados de San Martín, en especial a aquellos que litigan casos civiles de resarcimiento de daño extracontractual, para que desarrollen programas de desarrollo capacidades en la concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de reparación del daño, como elemento del nexo causal básico para el éxito del petitorio a favor de la persona afectada.
- 6.3.** Al Colegio de Abogados de San Martín, para desarrollar programas de formación y de debate relacionados a la concurrencia del nexo causal de la actuación de las pruebas en las sentencias por responsabilidad civil extracontractual.
- 6.4.** A la Escuela Nacional de la Magistratura para que elabore una sistematización y lecciones aprendidas de procesos civiles relacionados a la concurrencia del nexo causal de la fundamentación jurídica en los procesos por responsabilidad civil extracontractual.

## VII. REFERENCIAS

Abanto Vélez, Walter (2014) *“Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación. Guía de Aprendizaje”* Universidad César Vallejo. Escuela de Postgrado. Trujillo. Perú.

Alpa, Guido (2016) *“La Responsabilidad Civil”*. Lima. Perú. Ediciones Legales

Arcos Viera, María Luisa (2015) *“Responsabilidad Civil: nexos causal e imputación objetiva en la jurisprudencia española”* 2da. Edición. Navarra. España. Editorial Aranzadi.

Bavaresco, A. (2001). *“Proceso Metodológico de Investigación. Cómo hacer una tesis de investigación”*. Cuarta Edición. Venezuela: Editorial de la Universidad del Zulia.

Barbero González, Victoria (2012) *“La Responsabilidad extracontractual en la jurisprudencia del Tribunal Supremo”*. Universidad Abat Oliba CEU. Facultad de Ciencias Sociales. Tesis de Licenciatura en Derecho. Madrid. España. En: <http://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/203747/TFC-BARBERO-2012.pdf?sequence=1>

Brunm, Philippe (2015) *“Responsabilidad Civil Extracontractual”*. Lima. Perú. Editorial Pacífico.

Bustamante Alsina, Jorge. (2007). *“Teoría General de la Responsabilidad Civil.”* Décima. Buenos Aires. Argentina. Ediciones Abeledo Perrot.

Cáceres, S. y Díaz, M.(2012) *“El nexos causal del daño moral en la responsabilidad civil contractual y extracontractual en la jurisprudencia de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en periodo comprendido entre el año 2007 -2011”* Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Bucaramanga. Colombia. Recuperado de: <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8162/2/142403.pdf>

- Chávez Roncal, Manuel (2014) *“La responsabilidad civil extracontractual en los casos de accidentes de tránsito, en el Juzgado Civil Especial en lo Civil de Moyobamba, 2013”*. Universidad Particular Antenor Orrego. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Tesis para optar el título de Abogado. Trujillo. Perú.
- Coleman, Jules (2013) *“Daños, Derechos y Responsabilidad Extracontractual”* Serie Filosofía y Responsabilidad Extracontractual. Lima. Perú. Editorial Jurista.
- Cornejo García, María Gloria (2012) *“Particularidades de la Responsabilidad civil extracontractual en el derecho de familia”*. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Civil. Tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago. Chile. Recuperado de: [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/112811/de-cornejo\\_m.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/112811/de-cornejo_m.pdf?sequence=1)
- De Angel Yánguez, Ricardo (2012) *“Comentarios del Código Civil”*, Tomo VIII. Art. 1790 al 1902. 2da. Edición. Barcelona. España. Editorial Bosch.
- D'gregori, Laurence (2015) *“The Remedy of Damage by the Debtor”*. Editorial Judges in Democracy. Boston. <http://www.judgesindemocracy.com/repositorio/lawier/remdamage.pdf>.
- De Trazegnies, F, Soto, Carlos, Pantaleón, F. (2015) *“Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual”* Es posible conciliar y unificar ambos regímenes?”. Lima. Perú. Editorial Juveric. Serie Biblioteca de Responsabilidad Civil.
- De Trazegnies, Fernando (2012) *“La Responsabilidad Extracontractual”*. 2da. Edición. Lima. Perú. Fondo Editorial PUCP.
- Diez-Picazo, L. y Guillón Ballesteros, A. (2015) *“Sistema de Derecho Civil”* 10ª edición. Madrid. España Editorial Tecnos.
- Espinoza Espinoza, Juan. (2006) *“Derecho de la Responsabilidad Civil”*. Cuarta Edición Corregida, Aumentada. Gaceta Jurídica S.A.

septiembre 2006, Perú.

Estrella Cama, Yrma (2013) *“El Nexo causal en los procesos por responsabilidad civil extracontractual”*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Unidad de Postgrado. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial. Lima. Perú. Recuperado de:

[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/205/1/Estrella\\_cy.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/205/1/Estrella_cy.pdf)

Gálvez Villegas, Aladino (2012) *“Responsabilidad civil extracontractual y delito”* Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Unidad de Postgrado. Tesis para optar el grado académicos de Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial. Lima Perú. Recuperado de:

[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1483/1/Galvez\\_vt.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1483/1/Galvez_vt.pdf)

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2006). *“Metodología de la investigación”*. Cuarta edición. México DF. México. Editorial Mc Graw Hill.

Herrera Sandoval, Rider (2015) *“Determinar la responsabilidad Extracontractual del profesional de en salud – equipo multi disciplinario e identificar los casos de negligencia médica encontrados en el Hospital II Minsa del distrito de Tarapoto, año 2014”*. Universidad César Vallejo. Facultad de Derecho. Tarapoto. Perú.

Irisarri Boada Catalina (2010) *“El daño antijurídico y la responsabilidad extracontractual del Estado Colombiano”*. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas. Departamento de Derecho Público. Santa Fe de Bogotá. Colombia. Recuperado de: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis27.pdf>

JUSTICIA VIVA (2014) *“La reparación civil: Un problema para hacerla efectiva, el drama de los inocentes”*. Lima. Perú. Editorial Justicia Viva.

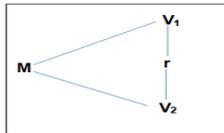
- Llamas Pombo, Eugenio (2013) "*Noncontractual civil liability in Anglo-Saxon law*". Civil Liability and Insurance Magazine. No. 113. Courts Section. Edition March 2013. London. En: [:http://repositorio.libialitymagacine.com/norcontractualcivil/.pdf](http://repositorio.libialitymagacine.com/norcontractualcivil/.pdf)
- Marty, G. (2012) "*Derecho Civil, Teoría General de las Obligaciones*". Vol. I. Tercera Edición. México. Editorial José M. Cajica.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – MINJUS (2017) "*Estadística de procesos civiles año 2016*". Oficina de Estadística e Informática del MINJUS. Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/estadistica/ncpp/casos.pdf>.
- Moreno, César y Gonzales, Gunther (2015) Estudios sobre responsabilidad civil contractual. Colección Jurídica de Derecho Privado Contemporáneo. Lima Perú. Ediciones Legales.
- Palacios, Meléndez, Rosario (2004) "*Relación Civil y Proceso Penal, ¿segunda victimización?*". Actualidad jurídica, Tomo 133. Diciembre 2004. Pág. 54 y 55. Lima. Perú.
- Peña López, J (2014) "*Función, naturaleza y sistema de la responsabilidad civil en el ordenamiento jurídico español*". Madrid. España. Editorial Gedisa.
- Prado Saldarriega, Víctor (2014) "*Las Consecuencias Jurídicas del daño*". Lima. Perú. Gaceta Jurídica.
- REVISTA JURIDICA ESPAÑOLA (2014) "*La Reparación civil en el Reino Unido*" Edición de marzo de 2014. Barcelona. España
- Santos Briz, Jaime (2012) "*Derecho de Daños*" Quinta Edición. Madrid. Editorial Revista de Derecho Privado.
- Rodríguez, A. (2012) "*Factores sociales que inciden en las decisiones judiciales*". Universidad ICESI. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Recuperado de: <http://factoressocialesydecisionesjudiciales.blogspot.pe/>

- Rosenkrantz, Carlos (2006). *“La Responsabilidad Civil Extracontractual”*. Madrid. España. Editorial Gedisa.
- Taboada Córdova, Lizardo (2012) *“La Relación Causal en la Responsabilidad Civil”*. Lima. Perú. Editorial Grijley..
- Talavera, Pablo (2009) *“La Prueba en el Nuevo Proceso Penal: Manual del Derecho Probatorio y de la Valorización de las Pruebas en el Derecho Penal Común”*. Lima. Perú. Academia de la Magistratura.
- Vásquez, Leoncio (2014) *“La pretensión resarcitoria con relación a la inconcurrencia del nexa causal en procesos por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Huamanga, año 2013”*. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Tesis para optar el título de Abogado. Huamanga. Perú. Recuperado de: <http://www.unsch.edu.pe/repositoriotesis/derechocivil/contratos.pdf>.
- Villavalva Mamani, Percy (2015). *“Relación de causalidad en los procesos por responsabilidad civil extracontractual en el distrito Judicial de Puno, 2003 -2014”*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Facultad de Derecho. Tesis para optar el título profesional de Abogado. Juliaca. Peru. Recuperado de: <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/151/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Yzquierdo Tolsada, M. (2014) *“Sistema de Responsabilidad Civil, Contractual y Extracontractual”* 2da. Edición. Editorial Dykinson. Madrid. España

# **ANEXOS**

**Anexo N° 01: Matriz de consistencia**

TÍTULO	“Relación entre la Concurrencia del nexos causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016”
DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	<p>La responsabilidad civil como parte de un proceso, tiene por finalidad la reparación del daño que ha sido ocasionado por el accionar omisivo o activo de un individuo, por tanto su trascendencia en el ordenamiento jurídico se circunscribe a que la víctima sea resarcida del daño, en tal forma que poder volver a una situación análoga primigenia, para los casos patrimoniales, y de una indemnización cuando se trate de daño moral, pues en este último caso, la víctima nunca volverá encontrarse en igual condición que antes de la ocurrencia del daño.</p> <p>En la esfera nacional, la responsabilidad civil del tipo extracontractual ha ido en aumento, así tal como lo determina Justicia Viva (2013) “los procesos para determinar responsabilidad civil por aspectos no contractuales se ha incrementado en 12% entre los años 2000 – 2012, donde la mayoría de casos está referida a daños ocasionados por empresas de servicios públicos y aquellos provenientes de sentencias penales por accidentes de tránsito además detalla que, para configurarse la responsabilidad civil es necesario poder determinar el daño y la causa, y si estos son acreditados de manera deficiente, conllevará a la imposibilidad de determinar la responsabilidad y el posterior resarcimiento, en detrimento de la víctima” (p.23).</p> <p>En el Juzgado Civil de Tarapoto, el Reporte Estadístico del Poder Judicial año 2016 los procesos de reparación de daños por responsabilidad civil extracontractual, no es ajena a la realidad nacional, evidenciando un incremento de casos, pasando de 32 casos en el 2014 a 87 casos en el 2017; pero a la vez un alto nivel de fallos que concluyen que no es posible determinar la relación causal y por ende declarar improcedente el petitorio.</p>
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL	¿Qué relación existe entre la concurrencia del nexos causal y las sentencias por responsabilidad civil contractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016?
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué relación existe entre la concurrencia del nexos causal de definición de la pretensión de reparación del daño y las sentencias por responsabilidad civil contractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016?</li> <li>• ¿Qué relación existe entre la concurrencia del nexos causal por actuación de pruebas y las sentencias por responsabilidad civil contractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016?</li> <li>• ¿Qué relación existe entre la concurrencia del nexos causal de la fundamentación jurídica en las sentencias por responsabilidad civil contractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016?</li> </ul>
HIPÓTESIS GENERAL	<p>Hi: Existe relación directa entre la concurrencia del nexos causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016.</p> <p>H0: No existe relación directa entre la concurrencia del nexos causal y las sentencias en los procesos por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016.</p>
HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	<p>H1: Existe relación directa entre la concurrencia del nexos causal de definición de la pretensión de reparación del daño y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016</p> <p>H2: Existe relación directa entre la concurrencia del nexos causal por actuación de pruebas y las sentencias por responsabilidad civil</p>

	<p>extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016</p> <p>H3: Existe relación directa entre la concurrencia del nexo causal de la fundamentación jurídica y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016.</p>								
OBJETIVO GENERAL	Determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016								
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal de definición de la pretensión de reparación del daño y las sentencias por responsabilidad civil contractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016</li> <li>• Determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal por actuación de pruebas y las sentencias por responsabilidad civil contractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016</li> <li>• Determinar la relación entre la concurrencia del nexo causal de la fundamentación jurídica y las sentencias por responsabilidad civil contractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo, 2016</li> </ul>								
DISEÑO DEL ESTUDIO	 <p>Donde:  M = Muestra  V<sub>1</sub> = Concurrencia del nexo causal  V<sub>2</sub> = Sentencias por responsabilidad civil extracontractual  r = Relación de las variables de estudio</p>								
POBLACIÓN Y MUESTRA	<p>Población  La población está constituida por 87 expedientes de demandas de responsabilidad civil extracontractual resueltos en el periodo 2016 en el Juzgado Civil de Tarapoto</p> <p>Muestra  Corresponde una muestra de 87 expedientes, dado que el tamaño de la población es pequeña, por tanto no es necesario aplicar procedimiento estadístico para determinar el tamaño muestral.</p>								
VARIABLES DE ESTUDIO	<p style="text-align: center;">VARIABLE 1: Concurrencia del nexo causal</p> <p>Definición Conceptual.  Conjunto de acciones jurídicas y de la actuación judicial que sirven de fundamentación para llevar a cabo un proceso judicial en función de la conducta del autor y el daño causado a la víctima (Taboada, L, 2012, p. 140)</p> <p>Definición operacional.  Factores que determinan la concurrencia de la relación de causalidad en los demandas de responsabilidad civil extracontractual, determinada a partir de la revisión de los expedientes técnicos del proceso.</p> <table border="1" data-bbox="488 1114 1724 1348"> <thead> <tr> <th>Variable 1</th> <th>Dimensiones</th> <th>indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Concurrencia del nexo cuasal</td> <td>Del Petitorio del resarcimiento</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Petitorio con claridad en la redacción</li> <li>•Petitorio con relación causal con el hecho</li> <li>•Petitorio con proporcionalidad al daño</li> <li>•Petitorio con imputación del autor definida</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>De la actuación de pruebas</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Pruebas presentadas con fehaciencia</li> <li>•Pruebas relacionadas con el daño</li> <li>•Prueba relacionada con el autor del daño</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Variable 1	Dimensiones	indicadores	Concurrencia del nexo cuasal	Del Petitorio del resarcimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Petitorio con claridad en la redacción</li> <li>•Petitorio con relación causal con el hecho</li> <li>•Petitorio con proporcionalidad al daño</li> <li>•Petitorio con imputación del autor definida</li> </ul>	De la actuación de pruebas	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Pruebas presentadas con fehaciencia</li> <li>•Pruebas relacionadas con el daño</li> <li>•Prueba relacionada con el autor del daño</li> </ul>
Variable 1	Dimensiones	indicadores							
Concurrencia del nexo cuasal	Del Petitorio del resarcimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Petitorio con claridad en la redacción</li> <li>•Petitorio con relación causal con el hecho</li> <li>•Petitorio con proporcionalidad al daño</li> <li>•Petitorio con imputación del autor definida</li> </ul>							
	De la actuación de pruebas	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Pruebas presentadas con fehaciencia</li> <li>•Pruebas relacionadas con el daño</li> <li>•Prueba relacionada con el autor del daño</li> </ul>							



## Anexo N° 02: Instrumentos de recolección de datos

### FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL INSTRUMENTO N° 01 PARA LA VARIABLE: CONCURRENCIA DEL NEXO CAUSAL

Instrucciones:

- a. En función de los expedientes que obran en el Juzgado Civil de Tarapoto, seleccionar aquellos que tienen la pretensión de determinar responsabilidad civil extracontractual, y determinar la existencia o no de la concurrencia del nexo causal
- b. La revisión de los expedientes no constituye ningún acto de control ciudadano o control jurisdiccional
- c. Esto es una acción dentro del marco de una investigación científica y los datos obtenidos tienen carácter confidencial.
- d. Determinar la ocurrencia o no de cada ítem en el expediente analizado

Fecha de la denuncia: \_\_\_\_\_

Fecha de término del proceso: \_\_\_\_\_

Tipo de denuncia interpuesta: \_\_\_\_\_

Fecha de recojo de información \_\_\_\_\_

Variable: Concurrencia del nexo causal			
a. Dimensión: Del Petitorio del resarcimiento del daño		Nivel de Ocurencia	
Item	Indicador de la Variable	SI=1	NO=0
1	Petitorio con claridad en la redacción		
2	Petitorio con relación causal con el hecho		
3	Petitorio con proporcionalidad al daño		
4	Petitorio con imputación del autor definida		
b. Dimensión: De la actuación de las pruebas		Nivel de Ocurencia	
Item	Indicador de la Variable	SI=1	NO=0
5	Pruebas presentadas con fehaciencia		
6	Pruebas relacionadas con el daño		
7	Prueba relacionada con el autor del daño		
8	Prueba permite determinar la consecuencia inmediata del hecho		
9	Hecho generador corresponde a una conducta extracontractual		
10	Prueba permite demostrar la conducta antijurídica del hecho		
11	Pruebas presentadas en forma oportuna		
c. Dimensión: De la argumentación jurídica		Nivel de Ocurencia	
Item	Indicador de la Variable	SI=1	NO=0
12	Marco normativo de la pretensión actualizada		
13	Congruencia entre el marco jurídico y la pretensión solicitada		
14	Congruencia entre el marco jurídico y las pruebas presentadas		
15	Congruencia entre el marco jurídico y la autoría del daño		
16	Argumentación jurídica sustentada en causa adecuada		
17	Argumentación jurídica sustentada en la teoría de la equivalencia		

Fuente: Elaboración propia

INSTRUMENTO N° 02

PARA LA VARIABLE: SENTENCIAS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Instrucciones:

- En función de los expedientes que obran en el Juzgado Civil de Tarapoto, seleccionar aquellos que tienen la pretensión de determinar responsabilidad civil extracontractual, desde la actuación del juez y la sentencia impuesta.
- La revisión de los expedientes no constituye ningún acto de control ciudadano o control jurisdiccional
- Esto es una acción dentro del marco de una investigación científica y los datos obtenidos tienen carácter confidencial.
- Determinar la ocurrencia o no de cada ítem en el expediente analizado

Fecha de la denuncia: \_\_\_\_\_

Fecha de término del proceso: \_\_\_\_\_

Tipo de denuncia interpuesta: \_\_\_\_\_

Fecha de recojo de información \_\_\_\_\_

Variable: Sentencias por responsabilidad civil contractual			
a. Dimensión: De la actuación judicial		Nivel de Ocurencia	
Item	Indicador de la Variable	SI=1	NO=0
1	Decisión fundamentada en la definición de la pretensión del daño		
2	Decisión fundamentada en la actuación de pruebas		
3	Decisión fundamentada en la calidad de los argumentos jurídicos		
4	El tiempo para adoptar la decisión ha sido un plazo razonable		
b. De la sanción impuesta		Nivel de Ocurencia	
Item	Indicador de la Variable	SI=1	NO=0
5	Se impone reparación civil por daños a favor de la víctima		
6	Se impone reparación adicional por daño emergente y/o lucro cesante		
7	La sanción impuesta obliga al cumplimiento inmediato de la reparación civil		
8	La sanción impuesta no genera queja ante los órganos de control		
9	La sanción impuesta no es apelada		

Fuente: Elaboración propia

Resultados de los indicadores y dimensiones de las variables en estudio

Nivel de ocurrencia del Nexo Causal – Petitorio del resarcimiento del daño en las sentencia por responsabilidad extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo 2016

Item	Indicador de la Variable	N°	%
1	Petitorio con claridad en la redacción	54	62.07%
2	Petitorio con relación causal con el hecho	67	77.01%
3	Petitorio con proporcionalidad al daño	46	52.87%
4	Petitorio con imputación del autor definida	62	71.26%

Fuente: Datos recogidos a través de la Ficha de Análisis Documental  
Elaboración propia

Nivel de ocurrencia de la concurrencia del Nexo causal – De la actuación de las pruebas en las sentencias por responsabilidad extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo 2016

Item	Indicador de la Variable	N°	%
5	Pruebas presentadas con fehaciencia	59	67.82%
6	Pruebas relacionadas con el daño	61	70.11%
7	Prueba relacionada con el autor del daño	53	60.92%
8	Prueba permite determinar la consecuencia inmediata del hecho	60	68.97%
9	Hecho generador corresponde a una conducta extracontractual	72	82.76%
10	Prueba permite demostrar la conducta antijurídica del hecho	58	66.67%
11	Pruebas presentadas en forma oportuna	52	59.77%

Fuente: Datos recogidos a través de la Ficha de Análisis Documental  
Elaboración propia

Nivel de ocurrencia de la concurrencia del Nexo causal – De la Fundamentación Jurídica en las sentencias por responsabilidad extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo 2016

Item	Indicador de la Variable	N°	%
12	Marco normativo de la pretensión actualizada	66	75.86%
13	Congruencia entre el marco jurídico y la pretensión solicitada	68	78.16%
14	Congruencia entre el marco jurídico y las pruebas presentadas	72	82.76%
15	Congruencia entre el marco jurídico y la autoría del daño	59	67.82%
16	Argumentación jurídica sustentada en causa adecuada	58	66.67%
17	Argumentación jurídica sustentada en la teoría de la equivalencia	67	77.01%

Fuente: Datos recogidos a través de la Ficha de Análisis Documental  
Elaboración propia

Características de las sentencias por responsabilidad extracontractual de la actuación judicial en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo 2016

Item	Indicador de la Variable	N°	%
18	Decisión fundamentada en la definición de la pretensión del daño	61	70.11%
19	Decisión fundamentada en la actuación de pruebas	59	67.82%
20	Decisión fundamentada en la calidad de los argumentos jurídicos	59	67.82%
21	El tiempo para adoptar la decisión ha sido un plazo razonable	39	44.83%

Fuente: Datos recogidos a través de la Ficha de Análisis Documental  
Elaboración propia

Características de las sentencias por responsabilidad extracontractual – de la sanción impuesta en el Juzgado Civil de Tarapoto, periodo 2016

Item	Indicador de la Variable	N°	%
22	Se impone reparación civil por daños a favor de la víctima	71	81.61%
23	Se impone reparación adicional por daño emergente y/o lucro cesante	61	70.11%
24	La sanción impuesta obliga al cumplimiento inmediato de la reparación civil	63	72.41%
25	La sanción impuesta no genera queja ante los órganos de control	70	80.46%
26	La sanción impuesta no es apelada	73	83.91%

Fuente: Datos recogidos a través de la Ficha de Análisis Documental  
Elaboración propia

Anexo N° 03: Fichas de validación por juicio de expertos

FICHA DE VALIDACION

Cuestionario: Indicador Sentencias por Responsabilidad Civil  
Extracontractual

DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y Nombres del Experto	Institución donde labora	Grado	Autor(es) del Instrumento
LLONTOP CALDERÓN, MERIELI JANET	MINISTERIO PÚBLICO	Magister en Derecho Penal	Br. Lorena Fasanando Mori
TITULO: "Relación entre la Concurrencia del nexa causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016"			

**INSTRUCCIONES:** Lee cada uno de los indicadores correspondientes a los criterios que estructura la validación de los instrumentos de tesis, valóralos con Honestidad y Humildad según la evaluación. Así mismo su observación.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables					X
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica					X
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias					X
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos científicos					X
COHERENCIA	Entre los índice, indicadores y las dimensiones					X
METODOLOGIA	Las estrategias responde al propósito del diagnostico					X
OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado				X	

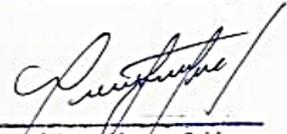
OPINION DE LA EVALUACION

La ficha evaluada permitirá que los objetivos de la investigación se logren, toda vez que presenta de manera detallada todos los ítems o indicadores de las variables en estudio

PROMEDIO DE EVALUACIÓN:

Tarapoto; mayo de 2017

4.8

  
Marieli Jane Llontop Calderon  
MAGISTER EN DERECHO

## FICHA DE VALIDACION

### Cuestionario: Indicador Concurrencia del Nexo Causal

#### DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y Nombres del Experto	Institución donde labora	Grado	Autor(es) del Instrumento
LLONTOP CALDERÓN, MERIELI JANET	MINISTERIO PÚBLICO	Magister en Derecho Penal	Br. Lorena Fasanando Mori
<b>TITULO:</b> ""Relación entre la Concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016""			

**INSTRUCCIONES:** Lee cada uno de los indicadores correspondientes a los criterios que estructura la validación de los instrumentos de tesis, valóralos con Honestidad y Humildad según la evaluación. Así mismo su observación.

#### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
<b>CLARIDAD</b>	Está formulado con lenguaje apropiado					X
<b>OBJETIVIDAD</b>	Está expresado en conductas observables					X
<b>ACTUALIDAD</b>	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización Lógica					X
<b>SUFICIENCIA</b>	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias					X
<b>CONSISTENCIA</b>	Basado en los aspectos teóricos científicos					X
<b>COHERENCIA</b>	Entre los índice, indicadores y las dimensiones					X
<b>METODOLOGIA</b>	Las estrategias responde al propósito del diagnostico					X
<b>OPORTUNIDAD</b>	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado				X	

#### OPINION DE LA EVALUACION

La ficha evaluada permitirá que los objetivos de la investigación se logren, toda vez que presenta de manera detallada todos los ítems o indicadores de las variables en estudio

#### PROMEDIO DE EVALUACIÓN:

4.8

Tarapoto; mayo de 2017

  
 Marieli Janet Llantop Calderon  
 MAGISTER EN DERECHO  
 PENAL

## FICHA DE VALIDACION

### Cuestionario: Indicador Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual

#### DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y Nombres del Experto	Institución donde labora	Grado	Autor(es) del Instrumento
SANCHEZ DAVILA, KELLER	UNSM/T UCV	Magister en Salud Pública	Br. Lorena Fasanando Mori
TITULO: "Relación entre la Concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016"			

**INSTRUCCIONES:** Lee cada uno de los indicadores correspondientes a los criterios que estructura la validación de los instrumentos de tesis, valóralos con Honestidad y Humildad según la evaluación. Así mismo su observación.

#### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables					X
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				x	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica					X
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias					X
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos científicos				x	
COHERENCIA	Entre los índice, indicadores y las dimensiones					X
METODOLOGIA	Las estrategias responde al propósito del diagnostico					X
OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado					X

#### OPINION DE LA EVALUACION

El instrumento evaluado representa todos los indicadores, ítems y dimensiones de las variables a ser investigadas, concluyendo que se encuentra apto para su aplicación

#### PROMEDIO DE EVALUACIÓN:

4.8

Tarapoto; mayo de 2017

  
Keller Sánchez Dávila  
EXPEDIENTE POS GRADO

## FICHA DE VALIDACION

### Cuestionario: Indicador Concurrencia del Nexo Causal

#### DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y Nombres del Experto	Institución donde labora	Grado	Autor(es) del Instrumento
SANCHEZ DAVILA, KELLER	UNSM/T UCV	Magister en Salud Pública	Br. Lorena Fasanando Mori
TITULO: "Relación entre la Concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016"			

**INSTRUCCIONES:** Lee cada uno de los indicadores correspondientes a los criterios que estructura la validación de los instrumentos de tesis, valóralos con Honestidad y Humildad según la evaluación. Así mismo su observación.

#### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables					X
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				x	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica					X
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias					X
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos científicos				x	
COHERENCIA	Entre los índice, indicadores y las dimensiones					X
METODOLOGIA	Las estrategias responde al propósito del diagnostico					X
OPORTUNIDAD	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado					X

#### OPINION DE LA EVALUACION

El instrumento evaluado representa todos los indicadores, ítems y dimensiones de las variables a ser investigadas, concluyendo que se encuentra apto para su aplicación

#### PROMEDIO DE EVALUACIÓN:

4.8

Tarapoto; mayo de 2017

  
-----  
Mg. Keller Sánchez Dávila  
DOCENTE POS GRADO

## FICHA DE VALIDACION

**Cuestionario: Indicador Sentencias por Responsabilidad Civil Extracontractual**

Apellidos y Nombres del Experto	Institución donde labora	Grado	Autor(es) del Instrumento
Freyre Pinedo, Felix Amará	Ministerio Público	Magister en Derecho Constitucional	Br. Lorena Fasanando Mori
<b>TITULO:</b> ""Relación entre la Concurrencia del nexa causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016""			

**INSTRUCCIONES:** Lee cada uno de los indicadores correspondientes a los criterios que estructura la validación de los instrumentos de tesis, valóralos con Honestidad y Humildad según la evaluación. Así mismo su observación.

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
<b>CLARIDAD</b>	Está formulado con lenguaje apropiado					X
<b>OBJETIVIDAD</b>	Está expresado en conductas observables					X
<b>ACTUALIDAD</b>	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				x	
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización Lógica					X
<b>SUFICIENCIA</b>	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias					X
<b>CONSISTENCIA</b>	Basado en los aspectos teóricos científicos				x	
<b>COHERENCIA</b>	Entre los índice, indicadores y las dimensiones					X
<b>METODOLOGIA</b>	Las estrategias responde al propósito del diagnostico					X
<b>OPORTUNIDAD</b>	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado					X

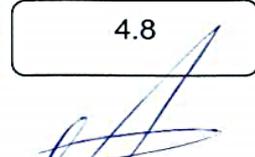
### OPINION DE LA EVALUACION

El instrumento evaluado representa todos los indicadores, ítems y dimensiones de las variables a ser investigadas, concluyendo que se encuentra apto para su aplicación

### PROMEDIO DE EVALUACIÓN:

4.8

Tarapoto; mayo de 2017

  
**Mg. Felix Amaru Freyre Pinedo**  
**ABOGADO**  
**CASM: 436**

## FICHA DE VALIDACION

### Cuestionario: Indicador Concurrencia del Nexo Causal

Apellidos y Nombres del Experto	Institución donde labora	Grado	Autor(es) del Instrumento
Freyre Pinedo, Felix Amarú	Ministerio Público	Magister en Derecho Constitucional	Br. Lorena Fasanando Mori
<b>TITULO:</b> “Relación entre la Concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016”			

**INSTRUCCIONES:** Lee cada uno de los indicadores correspondientes a los criterios que estructura la validación de los instrumentos de tesis, valóralos con Honestidad y Humildad según la evaluación. Así mismo su observación.

### ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
<b>CLARIDAD</b>	Está formulado con lenguaje apropiado				x	
<b>OBJETIVIDAD</b>	Está expresado en conductas observables				X	
<b>ACTUALIDAD</b>	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización Lógica					X
<b>SUFICIENCIA</b>	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias					X
<b>CONSISTENCIA</b>	Basado en los aspectos teóricos científicos				X	
<b>COHERENCIA</b>	Entre los índice, indicadores y las dimensiones					X
<b>METODOLOGIA</b>	Las estrategias responde al propósito del diagnostico					X
<b>OPORTUNIDAD</b>	El instrumento ha sido aplicado en el momento oportuno o más adecuado					X

### OPINION DE LA EVALUACION

La ficha de recojo de información se encuentra validada y está en condiciones de ser aplicada en la presente investigación

### PROMEDIO DE EVALUACIÓN:

4.7

Tarapoto; mayo de 2017

  
**Mg. Felix Amaru Freyre Pinedo**  
**ABOGADO**  
**CASM 439**

## CONSTANCIA

La que suscribe Juez del Juzgado Civil de Tarapoto, deja constancia que:

La Abog. Lorena Fasanando Morl, estudiante de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo – Tarapoto, ha efectuado la revisión documentaria de los expedientes con sentencias por responsabilidad civil extracontractual del periodo 2016, con la finalidad de llevar a cabo investigación con fines académicos.

La presente se emite a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinente.

Tarapoto, Mayo de 2017.

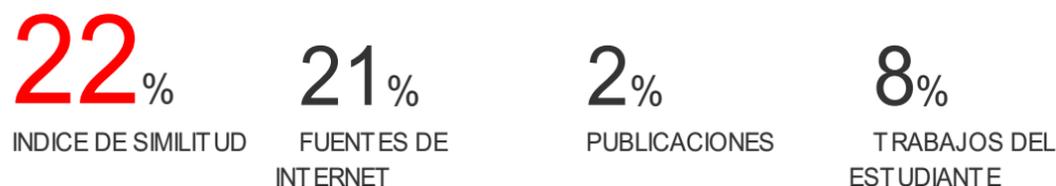


Handwritten signature and blue ink stamp of the Tarapoto Civil Court. The stamp includes the text "JUZGADO CIVIL DE TARAPOTO" and "Corte Superior de Justicia de Tarapoto".

## Anexo N° 05: Informe de originalidad

### Relación entre la Concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016

#### INFORME DE ORIGINALIDAD



#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>cybertesis.unmsm.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>6%</b>
<b>2</b>	<b>myslide.es</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>docslide.us</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>www.javeriana.edu.co</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>academica-e.unavarra.es</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>repositorio.uis.edu.co</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, Keller Sánchez Dávila, asesor del curso de Desarrollo de Proyecto de Tesis, del ciclo IV, y revisor de la tesis de la estudiante Lorena Fasanando Mori titulado "Relación entre la Concurrencia del nexo causal y las sentencias por responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Civil de Tarapoto, 2016", constato que la misma tiene un índice de similitud de 22%

Verificable en el reporte de originalidad del programa *TURNITIN*.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Tarapoto, 31 de Agosto de 2017

  
-----  
Mg. Keller Sánchez Dávila  
DOCENTE POS GRADO

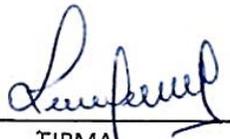
**Anexo N° 06: Autorización para publicar tesis en repositorio UCV**

**Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV**

Yo .....  Lorena Paganando Mori  ....., identificado con DNI ( X )  
OTRO ( ) N°:  40748149  ....., egresado de la Escuela de POSGRADO de la Universidad  
César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado  
 " Relación entre la Concurrencia del Nexo causal y   
 las Sentencias por responsabilidad Extracontractual   
 en el Juzgado Civil de Tarapoto "  ..... en el Repositorio  
Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo  
822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....  
.....  
.....

  
FIRMA

DNI:  40748149  .....

FECHA:  26/03/2018  .....